



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MÉDICO VETERINARIA, SUMINISTRO DE MATERIALES VETERINARIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | 2 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO | 3 |
| 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN | 4 |
| 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS | 9 |
| 5. CONCEPTO FINANCIERO | 18 |
| 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE | 19 |
| 6.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES | 24 |
| 6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 25 |
| 7. ESTUDIO DE MERCADO | 27 |
| 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 44 |
| 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 52 |
| 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 53 |
| 11. FORMA DE PAGO | 53 |
| 12. DOMICILIO CONTRACTUAL | 54 |
| 13. LUGAR DE EJECUCIÓN | 54 |
| 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR | 54 |
| 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA | 57 |
| 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO | 58 |
| 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | 58 |
| 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | 62 |
| 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | 63 |
| 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD | 63 |
| 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD | 63 |
| 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO | 63 |

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, con posición de catálogo de gasto 02-Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2025. Recursos propios, del rubro. A-02-02-01-002-003 Rec 10 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BSITEM 240 Y 241; ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS por un valor **DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$17.000.000.00)**, Rubro A-02-02-01-003-005 Rec 10 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 289 y 290; MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO



PREVENTIVO CANINOS por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4.720.000.00)** Rubro A-02-02-02-008-003 Rec 10 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICO Y TECNICOS BSITEM 417 y 418 ; ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4.720.000.00)** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MÉDICO VETERINARIA, SUMINISTRO DE MATERIALES VETERINARIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA**", atendiendo a los recursos asignados mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2025, encontrándonos frente a un **proceso a monto agotable**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, requiere contratar el suministro de los alimentos, material veterinario y atención medica veterinaria necesaria para mantener en óptimas condiciones a los siete (07) semovientes caninos adscritos a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva de conformidad con oficio 2025IE0009657 allegado el día 18 de enero de 2025 suscrito por el Grupo Operativo Caninos, sobre aclaración de la distribución de los rubros de sostenimiento para los ejemplares caninos y así de esta manera dar cumplimiento a las funciones propias de las Unidades Caninas. Por esta razón se hace indispensable la adquisición de estos productos y servicios, considerando que es misión de las Entidades Públicas suministrar a los responsables de área, los insumos que permitan un adecuado desempeño de las Unidades.

Ahora bien, para cada una de las actividades esenciales que dependen de la naturaleza propia de los caninos y que no es posible suplir de ninguna otra manera, se requiere llevar a cabo el proceso de contratación que garantice la salud, bienestar y cuidado de los semovientes caninos. De no contar con el suministro de alimento, el material veterinario y atención médica veterinaria para los siete (07) semovientes caninos, se vería seriamente afectada la funcionalidad del establecimiento y se pondría en riesgo la seguridad, que es posible garantizar gracias a la labor esencial que desarrollan los ejemplares.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, dentro de los procesos de seguridad con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las actividades propias que se desarrollan en los ERON y sedes administrativas bajo su cargo, especifica las técnicas y tácticas de trabajo que utilizan los servidores penitenciarios en la especialidad de guía canino, siendo este documento una herramienta de valiosa utilidad. El objetivo de la utilización de semovientes caninos, especializados en detección de sustancias psicoactivas, rastro de personas, ETM y explosivos, es contrarrestar el ingreso de estas a los ERON y sedes administrativas y controlar las alteraciones del orden interno. Por tal motivo el apoyo de los semovientes caninos entrenados para el control

de personal, hacen que dichas situaciones se solucionen en forma rápida y efectiva y cumpliendo de las actividades propias del Grupo Operativo Canino y disposiciones legales vigentes sobre Protección animal. Por este motivo, resulta de vital importancia la excelente atención médico veterinaria las 24 horas, la calidad de insumos y comida para los ejemplares caninos de la unidad canina del establecimiento.

La necesidad presentada por la unidad canina se encuentra establecida en el Plan Anual De Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para la vigencia 2025, el cual está publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MÉDICO VETERINARIA, SUMINISTRO DE MATERIALES VETERINARIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual el contratista realizará la prestación de servicios y el suministro de los productos según cantidades solicitadas por el responsable de la Unidad Canina de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva o a quien se designe para tal fin. Para ello deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 2.2.1.** Disponibilidad permanente para la entrega de los elementos y la prestación del servicio.
- 2.2.2.** Con relación al suministro de los alimentos concentrados, serán realizadas entregas bimestrales. En el evento en que con antelación a dicho lapso la entidad requiera nuevamente del suministro, deberá estar disponible el producto de manera permanente. El suministro deberá ser efectivo dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- 2.2.3.** El contratista será responsable de la entrega de los elementos objeto de suministro, y de los gastos de transporte, seguros, u otros que éste o la prestación del servicio médico veterinario acarreen, sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.
- 2.2.4.** Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características descritas serán devueltos y remplazados por los exigidos, en el término máximo de un (01) día calendario.
- 2.2.5.** Los elementos serán recibidos por el almacenista de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.

- 2.2.6.** Los servicios médicos para cada semoviente estarán supervisados por el funcionario delegado para la supervisión del contrato. Dichas actividades se realizarán en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o de acuerdo a cada caso en particular, en la clínica prestadora del servicio la cual, deberá contar con servicio las 24 horas del día, los 7 días a la semana, incluyendo días feriados, así como el personal idóneo para dicha labor de acuerdo a la necesidad del semoviente.
- 2.2.7.** Según la necesidad, pueden variar las cantidades requeridas por producto. El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará según las necesidades presentadas por la unidad canina hasta agotar los recursos o hasta el 31 de diciembre del 2025, lo que primero suceda.
- 2.2.8.** Los oferentes, en su propuesta económica no podrán exceder el valor unitario asignado por cada ítem, **de lo contrario su oferta será rechazada.**
- 2.2.9.** El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional.
- 2.2.10.** Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta: la siguiente información fundamentada en el numeral 7.7 REQUISITOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, según el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03, VERSION 8:
- El contrato celebrado debe encontrarse aún en ejecución.
 - Debe existir concertación y acuerdo previo con el contratista sobre las condiciones en que se efectuará la modificación.
 - Deben señalarse, de manera clara y precisa, las razones que dieron origen a la modificación, la conveniencia y beneficio que EL INPEC obtendrá con la misma, de ser el caso, lo cual será de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor del contrato, asegurándose de acompañar su justificación con los respectivos documentos soporte.
 - Se mantendrá la esencia del contrato, sin alterar el objeto del mismo.
 - Se mantendrán las condiciones que dieron origen a la selección del contratista.
 - La modificación no puede causar el incumplimiento de una de las partes.
 - Deben respetarse la normatividad vigente, en especial de las de índole presupuestal, procurando no inducir reservas presupuestales sin justificación y respetando los principios de planeación.
 - La minuta de modificación será suscrita por el Ordenador del Gasto correspondiente y el contratista.
 - Las garantías pactadas inicialmente, deben ser ajustadas en el evento que se requiera.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de

2015, la Ley 1882 de 2018 así como de la Ley 1474 de 2011, por virtud de las cuales la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva y los fines esenciales del Estado.

La modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a la Mínima Cuantía, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual reza,

"5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003".* Subrayado fuera del texto original

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidad Públicas deben elaborar unos estudios previos que deben contener como mínimo lo siguiente,

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*

6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Ibídem*, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas,

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los*

requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De igual manera, determina en su párrafo el término para las solicitudes de limitación a mipyme y la normatividad aplicable.

Conforme a la Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 2, Literal b, el presupuesto del INPEC se encuentra dentro del rango del presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, por tanto, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Por lo cual, el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía, siendo procedente adelantar la presente contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el valor del presente proceso de contratación.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, **el único criterio de evaluación será el menor precio.**

Finalmente, se cuenta con concepto favorable respecto a la modalidad de contratación, según concepto emitido por Paula Andrea Real Home, Profesional Universitario, Contratación CPMS Neiva, mediante oficio con radicado 2025IE0047245 de fecha 21 de marzo de 2025.

a. LIMITACIÓN A MIPYMES

Según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023; aplica la posibilidad de limitar el presente proceso a MiPymes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar el suministro de alimentación, material veterinario, atención médica veterinaria y salud para los ejemplares caninos de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Neiva los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Rubro A-02-02-01-002-003 Rec 10 BSITEM 240-241 **ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS** por un valor **Diecisiete millones pesos M/CTE (\$17.000.000)**

| ITEM | CLASIFICACION UNSPSC | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | REFERENCIA | CANTIDAD |
|------|----------------------|---|------------|----------|
| | | ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS ACTIVOS DE TODOS LOS TAMAÑOS. EQUILIBRA LA FLORA INTESTINAL *PREBIÓTICOS NATURALES AYUDA A MANTENER SUS DIENTES LIMPIOS PARA UNA BUENA SALUD ORAL HECHO CON 3 FUENTES DE PROTEÍNA ANIMAL 25% DE PROTEÍNA DE FUENTES DE ALTA CALIDAD, COMO HARINAS | | |

| | | | | |
|---|----------|--|--------------------|---|
| 1 | 10121801 | DE CARNE, POLLO Y PESCADO PROMUEVE UN PELAJE BRILLANTE OMEGA 6 Y 13 *AYUDA A MANTENERLO SANO Y EN FORMA HARINAS PROTEICAS DE ORIGEN ANIMAL (POLLO, RES Y/O CERDO), MAÍZ Y/O SORGO, TRIGO, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO (DE SOYA Y/O DE MAÍZ), FIBRAS DE (TRIGO Y/O SOYA Y/O MAÍZ Y/O YUCA Y/O CAÑA DE AZÚCAR Y/O CELULOSA), HIDROLIZADO A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO; GRASA (VACUNA Y/O PORCINA Y/O AVÍCOLA Y/O DE PESCADO Y/O VEGETAL) COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6, HARINA DE PESCADO COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3, SAL, INULINA Y/O PARED CELULAR DE LEVADURA, VITAMINAS [A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3], MINERALES [(SULFATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC), (PROTEINATOS Y/O GLICINATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC, SELENIO), YODATO DE CALCIO O POTASIO, SELENITO DE SODIO], CLORURO DE COLINA, AMINOÁCIDOS, VEGETALES DESHIDRATADOS (ARVEJA, ZANAHORIA).NUTRIENTE: MÍN. MÁX., PROTEÍNA 25%, GRASA 12%, FIBRA 4%, HUMEDAD 12%, CALCIO 1,1%, FÓSFORO 0,8%, CENIZAS 9% | BOLSA X 22.7 KILOS | 1 |
| 2 | 10121801 | ALIMENTO SECO PARA PEROS ADULTOS. ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, PROTEÍNA MÍNIMO 22,0%, GRASA MÍNIMO 10,0%, FIBRA MÁXIMO 4,0%, HUMEDAD MÁXIMO 10,0%, CALCIO MÍNIMO 1,0%, FÓSFORO MÍNIMO 0.8%, CENIZAS MÁXIMO 8.0% | BOLSA X 25 KILOS | 1 |
| 3 | 10121802 | LATA DE PASTA DE POLLO, AGUA (SUFICIENTE PARA EL PROCESO), CARNE DE POLLO, HARINA DE TRIGO, ACEITE DE POLLO, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, EXTRACTO DE LEVADURA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CARRAGENINA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, PEREJIL DESHIDRATADO, GOMA GUAR, CARBONATO DE CALCIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR AMARILLO N° 5.PROTEÍNA MÍNIMO 8,0%, GRASA MÍNIMO 5,0%, FIBRA MÁXIMO 1,5%, CENIZA MÁXIMO 3,0%, HUMEDAD MÁXIMO 78,0%, CALCIO MÍNIMO 0,28%, FÓSFORO MÍNIMO 0,17%. | LATA DE 400MG | 1 |

Rubro A-02-02-01-003-005 Rec 10 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES

(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 289 y 290; MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4.720.000)**

| ITEM | CLASIFICACION UNSPSC | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----------------------|--|---|----------|
| 1 | 10101502 | TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS), NUCHE (DERMATOBIA HOMINIS), PIOJOS MASTICADORES (DAMALINIA BOVIS), PIOJOS CHUPADORES (LINOGNATHUS VITULI), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (HAEMATOBIA IRRITANS) Y MIASIS (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX). FIPRONIL 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML | 1 litro | 1 |
| 2 | 10111305 | VACUNA CANINA VACUNA MULTIVALENTE CON ALTO PODER INMUNOGÉNICO ES LA ASOCIACIÓN DE CINCO ANTÍGENOS, CAPAZ DE CONFERIR UNA PROTECCIÓN EQUIVALENTE A LA DESARROLLADA POR ANTÍGENOS INDIVIDUALES, LO QUE PERMITE PROTEGER MÁS RÁPIDAMENTE A LOS PERROS.TODAS LAS FRACCIONES CONTIENEN ALTOS TÍTULOS, LO QUE PERMITE SOBREPASAR LA INMUNIDAD MATERNA EN CONDICIONES NORMALES. UNA VACUNA ACTIVA ATENUADA Y UNA SELECCIÓN DE CEPAS DE ALTA INFECTIVIDAD MUNDIALMENTE RECONOCIDAS, GENERAN UNA RESPUESTA INMUNE MÁS INTENSA, TANTO DE TIPO HUMORAL COMO DE TIPO CELULAR, ADEMÁS DE CONTAR CON EL NÚMERO DE PASAJES ADECUADO PARA QUE SEA TOTALMENTE SEGURA Y NO SE DISEMINE EL VIRUS AL MEDIO AMBIENTE. | FRASCO DE VIDRIO, TAON DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINIO FRASCO UNIDOSIS POR 1 ML. | 1 |
| 3 | 51201617 | VACUNA CANINA PARA LA RABIA CON PODER ANTIGÉNICO E INMUNOGÉNICO DE LA VACUNA, DURACIÓN DE LA INMUNIDAD, PICO DE APARICIÓN DE ANTICUERPOS, PRUEBAS DE SEROCONVERSIÓN, RESPUESTA DE MEMORIA, TOLERANCIA LOCAL, EFECTOS ADVERSOS Y PRUEBAS DE DESAFÍO. LAS PRUEBAS SON ANALIZADAS POR EL CENTRO DE REFERENCIA PARA EL DIAGNÓSTICO DE RABIA CNEVA NANCY, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE PRUEBA FAVN. CADA DOSIS DE 1 ML. CONTIENE: VIRUS RÁBICO INACTIVADO CEPA PASTEUR VP - 1 U.I. EXCIPIENTES C.S.P. - 1 ML | FRASCO DE VIDRIO, TAON DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINIO FRASCO UNIDOSIS POR 1 ML. | 1 |
| 4 | 42132201 | CAJA DE GUANTES PARA EXAMENES DESECHABLES COLOR BLANCO TALLA L DE LÁTEX CON POLVO X 100 | CAJA DE 100 UNIDADES | 1 |
| 5 | 42121514 | COLLAR ISABELINO PLÁSTICO TALLA XL | UNIDAD | 1 |
| 6 | 51102707 | ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE PARA DESENFECION DE HERIDAS CLOHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5G EXCIPIENTES 100ML FRASCO DE 120ML | 120 ML | 1 |

| | | | | |
|----|----------|--|------------------------------|---|
| 7 | 51191905 | SUPLEMENTO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL METABOLISMO CELULAR, PRINCIPALMENTE DE CÉLULAS SANGUÍNEAS Y DE OTRAS DE RÁPIDA MULTIPLICACIÓN VITAMINA B1(MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B2 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1.200 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 15.000 MCG, VITAMINA K3 (MÍN.) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 5.000 MG, HIERRO (MÍN.) 4.500 MG, COBALTO (MÍN.) 100 MG, COBRE (MÍN.) 500 MG, ZINC (MÍN.) 5.000 MG, GLUCOSA (MÍN.) 200 G | FRASCO 1 LITRO | 1 |
| 8 | 42311511 | ROLLO GASA HOSPITALARIA | ROLLO 36" POR 100 YARDAS | 1 |
| 9 | 51241200 | SPRAY ANTISEPTICO, ANTIMICOTICO, FUNGICIDA, EMULSION, COMPUESTO POR: SULFATO DE COBRE 100mg, SULFATO DE ZINC 200mg, ACIDO CARBOLICO 3ml, ACEITE DE PINO 5ml, GLICEROL 3 ml, EXCIPIENTES csp 100ml | SPRAY DE 250 ML | 1 |
| 10 | 42121606 | SUBSALICILATO DE BISMUTO 1,75G/100G EN PERROS, GATOS, TERNEROS Y POTROS COMO COADYUVANTE EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS. | FRASCO POR 240ML | 1 |
| 11 | 51102601 | ANTIBIOTICO BATERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCION COMPUESTO DE ENROFLOXACINA 10 %, EXCIPIENTES CSP 1ML | FRASCO POR 100 ML | 1 |
| 12 | 42121606 | SOLUCION OFTTALMICA COMPUESTA DE GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA SODIO FOSFATO 1MG, EXCIPIENTES CSP 1ML. | FRASCO GOTERO POR 10ML | 1 |
| 13 | 42121606 | LIMPIADOR AURICULAR INDICADO EN PERROS Y GATOS, AYUDA A REMOVER MATERIAL CELULAR Y CERUMEN. SIRVE COMO LIMPIEZA DE RUTINA Y CONTROLA OLORES DEL CANAL DEL OÍDO. TAMBIÉN PUEDE EMPLEARSE DESPUÉS DEL BAÑO Y PARA FACILITAR EL EXAMEN DE OÍDO. COMPOSICIÓN: ÁCIDO BÓRICO 2G/100ML, ÁCIDO ACÉTICO 2G/100ML, ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G/100ML | FRASCO POR 120ML | 1 |
| 14 | 42121606 | SOLUCION OTICA ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICROBIANA COMPUESTA DE HIDROCORTISONA 1.11 MG/ML, MICONAZOL NITRATO 15.1 MG/ML, GENTAMICINA SULFATO 1505 UI/ML, EXCIPIENTES CSP 1ML. | FRASCO DE 10ML | 1 |
| 15 | 42121604 | ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO DAPIRONA 5% ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE AFECCIONES CARACTERIZADAS POR DOLORS AGUDOS Y FIEBRE, DE RÁPIDA ACCIÓN. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: CADA ML CONTIENE: DAPIRONA (METAMIZOL), 500 MG EXCIPIENTES C.S.P, 1 ML | FRASCO DE 50ML | 1 |
| 16 | 42121604 | MEDICAMENTO CUYO PRINCIPIO ACTIVO PERTENECE AL GRUPO DE LOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDALES (AINES), ESPECÍFICAMENTE AL GRUPO DEL OXICAM. ES UN DERIVADO DEL ÁCIDO ENÓLICO CON ACTIVIDAD PREFERENCIAL SOBRE LA COX-2. COMPOSICIÓN: MELOXICAM, 20MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML | FRASCO POR 50ML | 1 |
| 17 | 42121606 | BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE CIPERMETRINA, 15 G; Y BUTÓXIDO DE PIPERONILO /100 ML COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: CIPERMETRINA (RS)-A-CIANO-3-FENOXIBENCIL (1RS)-CIS-3-(2,2DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO 15 G, EXCIPIENTES: BUTÓXIDO DE PIPEROLINO, NONIL FENOL POLIETOXILADO 10 MOLES, NONIL FENOL POLIETOXILADO 20 MOLES, POLISORBATO 80, SOLVAS 100. C.S.P 100 ML | FRASCOS POR 500 ML. | 1 |

| | | | | |
|----|----------|---|----------------------|---|
| 18 | 42121606 | BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE AMITRAZ, 20.8 G/100 ML. CADA 100 ML DE GARRAPATHION, CONCENTRADO EMULSIONABLE, CONTIENE: N'-(2,4-DIMETHYLPHENYL)-N-((2,4-DIMETHYLPHENYL)IMINO)METHYL)-N-METHYLMETHANIMIDAMIDE 20.8 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML | FRASCO POR 1 LITRO | 1 |
| 19 | 42121606 | BARRA X 90G DE JABON CON INSECTICIDA, ESTA INDICADO PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA PIEL Y EL PELO DE LAS MASCOTAS Y PARA EL CONTROL DE PULGAS, GARRAPATAS, PIOJOS Y ÁCAROS DE LA SARNA. PERMETRINA 1% | BARRA POR 90G | 1 |
| 20 | 42121606 | UNGÜENTO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO A BASE DE DICLORVOS DDVP 1g, EXCIPIENTES CSP 100G. | FRASCO POR 220G | 1 |
| 21 | 10111302 | JABON PARA PERRO A BASE DE PERMETRINA, BUTÓXIDO DE PIPERONILO + IRGASAN DP300 | BARRA POR 100G | 1 |
| 22 | 51161808 | ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE COMPUESTO POR DEXTROMETORFANO 200ML, GUAYACOLATO DE GLICERIO 2G. | Frasco por 120ml | 1 |
| 23 | 51101557 | ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO DOXICICLINA HICLATO DE 200 MG VEHÍCULO CSP 1ML | FRASCO POR 100ML | 1 |
| 24 | 51101706 | ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE INFESTACIONES POR CESTODOS (TENIAS) Y NEMATODOS (GUSANOS REDONDOS) INCLUYENDO EL GUSANO DEL CORAZÓN, ASÍ COMO GIARDIAS PAMOATO DE PIRANTEL, 144 MG, PRAZIQUANTEL 50 MG, IVERMECTINA 0.06 MG, FEBANTEL 150 MG | BLÍSTER DE 02 PASTAS | 1 |
| 25 | 51101701 | ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO, DE DOBLE ACCIÓN CONTRA NEMÁTODOS Y CÉSTODOS EN CANINOS Y FELINOS. EFECTIVO CONTRA TAENIA PISIFORMIS, TAENIA HYDATIGENA, ECHINOCOCCUS MULTILOCULARIS Y E.600MG X 2 TABLETAS. | BLÍSTER DE 02 PASTAS | 1 |
| 26 | 51101706 | ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS, EN PERROS. TIENE EFECTO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA. CANNEX ESTÁ INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITISMOS GASTROINTESTINALES DE LOS PERROS. | FRASCO DE 200 ML | 1 |
| 27 | 42142609 | JERINGA PLASTICA ESTERIL CON AGUJA 3 ML | UNIDAD | 1 |
| 28 | 42142609 | JERINGA PLASTICA ESTERIL CON AGUJA 5 ML | UNIDAD | 1 |
| 29 | 51131805 | CADA ML CONTIENE: ETAMSILATO 125 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML INDICACIONES COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS Y QUIRÚRGICAS. PARA EL CONTROL DE LA HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCESOS PATOLÓGICOS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y MANIPULACIONES OBSTÉTRICAS. DOSIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN BOVINOS Y EQUINOS: 5 - 7,5 MG/KG. EN LA PRÁCTICA, 1 ML/15 - 25 KG DE PESO. EN PORCINOS: 6,25 - 12,5 MG/KG DE PESO. EN LA PRÁCTICA 1 ML/10 - 20 KG DE PESO. SE APLICA POR VÍA INTRAVENOSA O INTRAMUSCULAR. PARA EL CONTROL DE HEMORRAGIAS DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. | FRASCO DE 10 ML | 1 |
| 30 | 51101507 | INHIBE LA ENZIMA FOSFOLIPASA, RESPONSABLE DE LA LIBERACIÓN DEL ACIDO ARAQUIDÓNICO, PRECURSOR DE LAS PROSTAGLANDINAS, SUSTANCIAS QUE DESENCADENAN EL PROCESO INFLAMATORIO. PROTEGE LA INTEGRIDAD CAPILAR Y NO PERMITE LA SALIDA DE LÍQUIDOS AL TEJIDO EDEMATOSO. ESTABILIZA LAS MEMBRANAS CELULARES Y ASÍ LIMITA LA LIBERACIÓN DE ENZIMAS LISOSÓMICAS | FRASCO DE 20 ML | 1 |

| | | | | |
|----|----------|--|---------------------------|---|
| | | DESTRUCTIVAS. BLOQUEA LA FORMACIÓN DE HISTAMINAS E INHIBE LA LIBERACIÓN DE QUININAS. ROMPE LA BARRERA INFLAMATORIA EN LOS TEJIDOS, PARA PERMITIR UNA MAYOR PENETRACIÓN DE LOS ANTIBIÓTICOS AL FOCO INFECCIOSO. ESTIMULA LA GLUCONEOGÉNESIS HEPÁTICA Y AUMENTA LA GLUCOSA EN SANGRE, PRODUCIENDO AUMENTO DE ENERGÍA EN EL ANIMAL Y POR CONSIGUIENTE UNA RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA. COMPOSICIÓN UNA VEZ RECONSTITUIDA LA SUSPENSIÓN, CADA ML CONTIENE: PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I. PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG., DEXAMETASONA 0.7 MCG., AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML FRASCO DE 20 ML | | |
| 31 | 51101550 | BACTERICIDA, INHIBE LA SÍNTESIS Y REPARACIÓN DE LA PARED CELULAR BACTERIANA. ENVASES CONTENIENDO 3 BLISTERS DE 10 COMPRIMIDOS CADA UNO. | 3 BLISTERX 10 COMPRIMIDOS | 1 |
| 32 | 51101510 | TRATAMIENTO DE INFECCIONES OCASIONADAS POR ANAPLASMA, RICKETTSIAS, STREPTOCOCCUS, ACTINOBACILLUS, ACTINOMICES, BACILLUS ANTHRACIS, CLOSTRIDIUM, LISTERIA, HAEMOPHYLUS, BORDETELLA Y PASTEURRELLA, BRUCELLA, Y LAS CAUSADAS POR NOCARDIA, YERSINIA, BARTONELLA, ERISPELOTRIX, SHIGELLA, YERSINIA, LISTERIA, LEPTOSPIRA, CAMPYLOBACTER Y ESCHERICHIA. ENFERMEDADES: ANAPLASMOSIS, BRUCELOSIS, ACTINOBACILOSIS, ACTINOMICOSIS, ANTRAX O CARBÓN BACTERIDIANO, CARBÓN SINTOMÁTICO, EDEMA MALIGNO, SEPTICEMIA HEMORRÁGICA, TÉTANO, HEMOGLOBINURIA BACILAR, COLIBACILOSIS, COLISEPTICEMIA, SHIGELOSIS, LISTERIOSIS, VIBRIOSIS, DISENTERÍA VIBRIÓNICA, ENFERMEDAD DE GLASSER Y ERISPELA (CERDOS), VAGINITIS, PERITONITIS, PIELONEFRITIS, MASTITIS INFECCIOSA E INFECCIONES DE LA PIEL. SE UTILIZA PARA DESINFECCIÓN DE HERIDAS, ANTES Y DESPUÉS DE CIRUGÍAS, TRATAMIENTO DE ABSCESOS Y LAVADOS VAGINALES E INTRAUTERINOS. FRASCO DE VIDRIO X 250 ML. | FRASCO DE 250 ML | 1 |
| 33 | 51181704 | DEXAMETASONA L.A. OVER CORTICOSTEROIDE, ANTIALÉRGICO, ANTIFLOGÍSTICO. LARGA ACCIÓN. (DEXAMETASONA 21 FOSFATO). ESPECIES: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS, FELINOS. PRESENTACIÓN: 10 ML. CLASE: GRANDES ANIMALES SUBCLASE: ANTIINFLAMATORIOS DESCRIPCIÓN: CORTICOSTEROIDE. ANTIALÉRGICO. ANTIFLOGÍSTICO. LARGA ACCIÓN FÓRMULA: CADA 100 ML CONTIENE: ACETATO DE DEXAMETASONA 0,80 G FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,20 G AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. ESPECIES ANIMALES A LAS QUE SE DESTINA: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. ADMINISTRACIÓN: INYECTABLE INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA, INTRAARTICULAR, INFILTRACIÓN LOCAL. | FRASCO DE 10 ML | 1 |

Rubro A-02-02-02-008-003 Rec 10 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICO Y TECNICOS BSITEM 417 y 418; ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 4.720.000)**

| ITEM | CLASIFICACION UNSPSC | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----------------------|---|------------------|----------|
| 1 | 42201712 | ECOGRAFIAS | UNIDAD | 1 |
| 2 | 42201800 | RAYOS X | UNIDAD | 1 |
| 3 | 70122008 | EXAMEN BIOQUIMICA SANGUINEA | UNIDAD | 1 |
| 4 | 70122008 | EXAMEN DE INMUNOCROMATOGRAFIA ERLICHIA Y ANAPLASMA, PARVO VIRUS, DISTEMPER. | UNIDAD | 1 |
| 5 | 70122008 | EXAMEN COPROLOGICO | UNIDAD | 1 |
| 6 | 70122008 | EXAMEN DE ORINA | UNIDAD | 1 |
| 7 | 70122008 | CUADRO HEMATICO | UNIDAD | 1 |
| 8 | 70122009 | SERVICIO DE HOSPITALIZACION DIA 24 HORAS | UNIDAD | 1 |
| 9 | 70122005 | CONSULTA MEDICO VETERINARIA | UNIDAD | 1 |

El proponente deberá presentar el **ANEXO 7 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Se requiere el suministro de los productos descritos, de acuerdo con la necesidad que presente la entidad para el año 2025 **hasta agotar el presupuesto asignado**, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del Departamento del Huila.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas** en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente (No modificar, no adicionar y no suprimir).

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Rubro A-02-02-01-002-003 Rec 10 BSITEM 240-241

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
|------|----------------------|--|--|--------------------|------------------------------|---------------------------|
| 1 | 10121801 | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Comida de animales | Alimento para perros y gatos | comida seca para perros |
| 2 | 10121801 | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Comida de animales | Alimento para perros y gatos | comida seca para perros |
| 3 | 10121802 | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Comida de animales | Alimento para perros y gatos | comida húmeda para perros |

Rubro A-02-02-01-003-005 Rec 10 BSITEM 289 y 290

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
|------|----------------------|--------------------------------|--|---|---|--|
| 1 | 10101502 | Material vivo animal y Vegetal | Material vivo vegetal y animal accesorio y suministros | Animales vivos | Animales de granja | Perros |
| 2 | 10111305 | Material vivo animal y Vegetal | Material vivo vegetal y animal accesorio y suministros | Productos para animales domésticos | Tratamiento para animales domésticos y accesorios y equipos | Tratamiento médico para mascotas |
| 3 | 51201617 | Productos de uso final | Medicamentos y productos farmacéuticos | Medicamentos inmunomoduladores | Vacunas, antígenos y toxoides | Vacuna contra la Rabia |
| 4 | 42132201 | Productos de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Telas y vestidos médicos | Guantes y accesorios médicos | Cajas o dispensadores de guantes médicos |
| 5 | 42121514 | Productos de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Equipo veterinario | Kits de fijación externa para uso veterinario |
| 6 | 51102707 | Productos de uso final | Medicamento y productos farmacéuticos | Medicamentos anti infecciosos | Antisépticos | Gluconato de clorhexidina |
| 7 | 51191905 | Producto de uso final | Medicamento y productos farmacéuticos | Agente que afectan el agua y los electrolitos | Suplemento dietético y productos de terapia alimenticia | Suplemento vitamínico |
| 8 | 42311511 | Producto de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para el cuidado de heridas | Vendas y vendajes y productos relacionados | Vendajes de gasa |
| 9 | 51241200 | Producto de uso final | Medicamentos y producto farmacéutico | Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y piel | Agente dermatológico | Producto de uso final |
| 10 | 42121606 | Producto de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Productos veterinarios | Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario |
| 11 | 51102601 | Producto de uso final | Medicamentos y Productos Farmacéuticos | Medicamentos anti infecciosos | Antibióticos veterinarios | Enrofloxacina |
| 12 | 42121606 | Producto de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Productos veterinarios | Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario |
| 13 | 42121606 | Producto de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Productos veterinarios | Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario |
| 14 | 42121606 | Producto de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Productos veterinarios | Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario |
| 15 | 42121604 | Producto de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Productos veterinarios | Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para el uso veterinario |

| | | | | | | |
|----|----------|------------------------|---|--|--|---|
| 16 | 42121604 | Producto de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Productos veterinarios | Productos para el sistema musculoesquelético o nervioso para el uso veterinario |
| 17 | 42121606 | Producto de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Productos veterinarios | Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario |
| 18 | 42121606 | Producto de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Productos veterinarios | Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario |
| 19 | 42121606 | Producto de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Productos veterinarios | Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario |
| 20 | 42121606 | Producto de uso final | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipos y suministros veterinarios | Productos veterinarios | Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario |
| 21 | 51101715 | Producto de uso final | Medicamento y productos farmacéuticos | Medicamentos anti infecciosos | Antihelmíntico y otros antiparasitarios | Antiparasitario tópico permetrina |
| 22 | 51161808 | Producto de usos final | Medicamentos y productos farmacéuticos | Medicamento que afectan el sistema respiratorio | Producto para la tos, resfriado y antialérgico | Dextrometopropano |
| 23 | 51101557 | Producto de usos final | Medicamentos y productos farmacéuticos | Medicamento anti infecciosos | Antibiótico | Doxiciclina |
| 24 | 51101705 | Producto de usos final | Medicamentos y productos farmacéuticos | Medicamentos antiifecciosos | Antihelmíntico y otros antiparasitarios | Praziquantel |
| 25 | 51101701 | Producto de usos final | Medicamentos y productos farmacéuticos | Medicamentos antiifecciosos | Antihelmíntico y otros antiparasitarios | Albendazol |
| 26 | 51101706 | Producto de usos final | Medicamentos y productos farmacéuticos | Medicamentos antiifecciosos | Antihelmíntico y otros antiparasitarios | Pamoato de pirantel |
| 27 | 42142609 | Producto de uso final | Equipos accesorios y suministros | Suministro productos de tratamiento y cuidados del enfermo | Jeringas y accesorios | Jeringas con aguja para usos medico |
| 28 | 42142609 | Producto de uso final | Equipos accesorios y suministros | Suministro productos de tratamiento y cuidados del enfermo | Jeringas y accesorios | Jeringas con aguja para usos medico |
| 29 | 51131805 | Producto de uso final | Medicamento y productos farmacéuticos | Medicamentos hematólogos | Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes | Etamsilato |
| 30 | 51101507 | Producto de uso final | Medicamento y productos farmacéuticos | Medicamentos anti infecciosos | Antibiótico | Penicilina |
| 31 | 51101550 | Producto de uso final | Medicamento y productos farmacéuticos | Medicamentos anti infecciosos | Antibiótico | Cefalexina |
| 32 | 51101510 | Producto de uso final | Medicamento y productos farmacéuticos | Medicamentos anti infecciosos | Antibiótico | Oxitetraciclina |
| 33 | 51181704 | Producto de uso final | Medicamento y productos farmacéuticos | Hormonas y antagonistas hormonales | Corticosteroides | Dexametazona |

Rubro A-02-02-02-008-003 Rec 10 BSITEM 417-418

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
|------|----------------------|-----------------------|---|--|--|--|
| 1 | 42201712 | Producto de uso final | Equipos médicos accesorios y suministros | Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | Productos de hacer imágenes ultrasónico médico y de doppler y de eco | Unidades de ultrasonido o doppler o eco pulso o ecografía de diagnóstico general para uso médico |
| 2 | 42201800 | Producto de uso final | Equipos médicos accesorios y suministros | Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | Productos radiográficos de diagnóstico médico | |
| 3 | 70122008 | servicio | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Servicios de animales vivos | Salud animal | Tecnología para laboratorio veterinario |
| 4 | 70122008 | servicio | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Servicios de animales vivos | Salud animal | Tecnología para laboratorio veterinario |
| 5 | 70122008 | servicio | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Servicios de animales vivos | Salud animal | Tecnología para laboratorio veterinario |
| 6 | 70122008 | servicio | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Servicios de animales vivos | Salud animal | Tecnología para laboratorio veterinario |
| 7 | 70122008 | servicio | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Servicios de animales vivos | Salud animal | Tecnología para laboratorio veterinario |
| 8 | 70122009 | servicio | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Servicios de animales vivos | Salud animal | Servicios de hospitalización para animales |
| 9 | 70122005 | servicio | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Servicios de animales vivos | Salud animal | Servicio de medicación preventiva de salud animal |

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio **No. 2025IE0061636**, del 27 de marzo de 2025, suscrito por el funcionario responsable del área de contabilidad – Gestión Corporativa del Establecimiento, el proceso contractual estará sujeto a los siguientes impuestos y retenciones:

| RUBRO | IVA | RETENCIONES |
|--|--|---|
| A-02-02-01-002-003 Rec 10 Bsitem 241 - Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios - | EXCLUIDO DE IVA. "En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado | RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). |

| | | |
|--|--|---|
| <p>"CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD MEDICO VETERINARIA, SUMINISTRO DE MATERIALES VETERINARIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA</p> <p>-Presupuesto de \$17.000.000, oo.</p> | <p>No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho</p> | <p>RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).</p> |
| <p>A-02-02-01-003-005 Rec 10 Bsystem 289 - Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre). "CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD MEDICO VETERINARIA, SUMINISTRO DE MATERIALES VETERINARIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA</p> <p>Presupuesto de \$4.720.000,oo.</p> | <p>EXCLUIDO DE IVA.</p> <p>"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho</p> | <p>RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores).</p> <p>RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).</p> |
| <p>A-02-02-02-008-003 Rec 10 Bsystem 416 - otros servicios profesionales científico y técnicos Bsystem 417 y 418 atencion medica veterinaria y salud caninos - "CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD MEDICO VETERINARIA, SUMINISTRO DE MATERIALES VETERINARIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA</p> <p>Presupuesto de \$4.720.000,oo.</p> <p>Presupuesto total de \$26.440.000,oo.</p> | <p>GRAVADO CON IVA.</p> <p>"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho</p> | <p>RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS.</p> <p>RETENCION EN LA FUENTE POR IVA.</p> <p>RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).</p> |

Nota: Se debe solicitar al proveedor – contratista dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con los previstos en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas las condiciones exigidas por la



Entidad en los documentos del proceso.

El proponente deberá presentar en SECOP II, una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, conforme al **ANEXO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de aquellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

6.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 1 – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural, según corresponda.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse firmada.

6.1.2. Persona natural:

Deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

Nota: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

6.1.3. Persona jurídica:

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica deberá aportar Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar

el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL- ANEXO 3**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.

6.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos, o con

el certificado de pago de la correspondiente planilla del último mes previo al cierre del proceso.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

6.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, donde acredite la actividad económica coherente con el objeto a ejecutar.

6.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

6.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

6.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: Deberán allegar este certificado los oferentes persona natural y jurídica de su representante legal. En caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.



6.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO 4 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

6.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 5 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

6.1.13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta ingresando el número de "NIT, sin dígito de verificación" y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

6.1.14. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente persona natural y jurídica de su representante legal, deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos. En caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes.

6.1.15. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La entidad verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. Para lo cual, el proponente deberá aportar la autorización a la entidad o en su defecto, el certificado correspondiente.

6.1.16. CERTIFICADO CAMBIO DE PRODUCTOS. El oferente debe anexar documento firmado por la persona natural o el representante legal tratándose de persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el que garantice el cambio de productos cuando estos presenten defectos de fabricación, problemas con localidad del producto o el empaque, vencimientos antes de la fecha requerida y/o cualquier novedad presentada con estos que impida realizar la actividad respecto de la cual se adelanta el proceso de contratación.

| Factor | Verificación |
|--------------------|---------------------|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No cumple |

6.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad técnica: estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas

en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el canon 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto claramente definido.
- d) Número o identificación de contrato.
- e) Fecha de inicio del contrato.
- f) Fecha de terminación del contrato.
- g) Valor del contrato (Incluyendo la suma correspondiente a las adiciones si a ello hubiere lugar).
- h) Fecha, Firma, nombre y cargo del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- j) Constancia de recibo a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

De igual manera, **el proponente deberá acreditar el personal idóneo** que realice la atención médica veterinaria a los ejemplares caninos de la institución a saber,

- Médico veterinario. Mediante acta de grado y copia de la tarjeta profesional. Con experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional.

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar debidamente diligenciado el **ANEXO 6- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y adjuntar junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos y personal idóneo que pretende hacer valer dentro del proceso.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida, del personal o la no

presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el termino establecido será RECHAZADA la oferta.

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Neiva se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: Cuando el proponente acredite contratos con el sector privado deberá anexar minuta de contrato con sus adiciones y/o modificaciones, certificación, acta de terminación y/o acta de liquidación.

Nota 2: Para el caso en que la experiencia acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, la entidad aceptará la experiencia en valor, teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la misma.

6.2.2. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** definidos en especificación técnica de producto:

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 7 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

6.2.3. FORMATO SIIF: El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **ANEXO 8- INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF**.

6.2.3. ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA: A nombre del proponente, y con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario.

| Factor | Verificación |
|-------------------|---------------------|
| Capacidad técnica | Cumple / No cumple |

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El proponente deberá presentar en SECOP II, una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica indicando el precio unitario de su oferta, conforme al



ANEXO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Los productos requeridos por la entidad, se encuentran excluidos de IVA, tal y como fue señalado en el numeral 5 “*Concepto financiero*”.

Los precios unitarios ofertados de los ítems en la propuesta no pueden ser superiores a los precios establecidos por la entidad en el presupuesto Oficial.

Para seleccionar la oferta más favorable será tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de mínima cuantía siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisará, analizará, verificará y evaluará las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero y técnico será realizado por parte del comité evaluador y se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, la CPMS Neiva por intermedio del área de contratación podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a los oferentes o a terceras personas. Durante el análisis de la oferta que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes. Quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité evaluador, incurrirán en causal de rechazo.

| Factor | Verificación |
|------------------|---------------------|
| Oferta económica | Cumple / No cumple |

7. ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva,



procederá a la elaboración, del análisis del sector productos alimenticios y dejar constancia mediante el presente documento.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC, en especial.

La que le corresponde al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares del Instituto a nivel nacional; consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual se demuestra que se puede adelantar dicho proceso que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable de la Unidad Canina del Establecimiento

Tres billones de pesos, el gasto de las familias en sus mascotas

En promedio, cada hogar gasta \$ 170.000 para la manutención de estos animales. El mercado crece.

El mercado de las mascotas en Colombia crece por encima de la inflación. En el 2017 se incrementó un 16 por ciento frente al año anterior, es decir, casi cuatro veces más que el índice de precios al consumidor (IPC) del año pasado, que fue de 4,09 por ciento. Y no es para menos: en 4 de cada 10 familias hay al menos una, y, en promedio, el presupuesto que gastan al año es de 700.000 millones de pesos, solo para alimentarlos. Después de la comida, que además se volvió objeto de investigación en el sector alimentario que anda en busca de garantizar la nutrición de las mascotas, la industria y el comercio han creado todo tipo de accesorios y servicios, por lo que se proyecta que el valor total que representará este negocio en el 2018 en Colombia será de 3,02 billones de pesos, de los cuales 2,99 billones serán del segmento comida y 24.900 millones se inscribirán en el gasto de otros productos para mascotas.

Así lo establecen los cálculos realizados por la firma Euromonitor, según los cuales este mercado ha crecido 103,6 por ciento en comparación con el 2013, y, según sus proyecciones, para los próximos cinco años tendrá un incremento del 79,5 por ciento.

Miguel de La Torre, director de Nuevos Negocios de la firma Kantar Worldpanel, explica que la producción alrededor de las mascotas está creciendo debido al incremento de hogares que las acogen. "Existen más de 3'500.000 hogares con mascotas, de los cuales 67 por ciento tienen perro, 18 por ciento prefirieron gato y 16, ambos", dijo De La Torre.

El posicionamiento del negocio de productos para mascotas también lo confirma Rafael España, director económico de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), quien manifiesta que dicha expansión está ligada a la dinámica de la población. "Es un hecho el ascenso del mercado de las mascotas en aquellas sociedades en donde el crecimiento poblacional se ha vuelto lento y donde el número de hijos por mujer desciende. Colombia no es la excepción, lo que representa una gran oportunidad de negocios". De hecho, la importancia de la mascota en la casa se evidencia en que el gasto mensual por familia en el alimento de estos animales ya es representativo. Pesa el 3 por ciento del total de gasto de consumo masivo.

Para dar una idea de su dimensión: los 170.000 pesos mensuales que gasta cada familia en promedio en una mascota equivalen al 68 por ciento del ingreso individual establecido por el Dane (250.000 pesos) para ubicar a un colombiano por debajo de la línea de pobreza.

Hay que destacar que, aunque los colombianos tienen más perros que otro tipo de mascotas, el valor del mercado de alimentos para caninos tuvo una evolución del 12 por ciento, mientras que el de comida para gato creció más: 28 por ciento.

El momento del cambio

El hecho de que en el 2013 el gasto anual en mascotas haya sido de 1,48 billones de pesos y que este año se duplique, según las proyecciones, es un fenómeno socioeconómico sobre el que tienen el ojo puesto los estudiosos del mercado. Según las estadísticas de Kantar Worldpanel, en términos de volumen representó una producción de 126'914.000 toneladas de productos. Esto porque el consumo medio por año es de 34 kilos (varía según el tipo de mascota).

A esto se agrega que, además del concentrado, en la categoría de alimentos están incluidos los 'snacks', 'doypacks' o enlatados, que son pedacitos de carne que complementan la nutrición, y aún tienen un mercado muy estrecho, de 1'045.200 pesos, pero sin duda es un nicho que va camino a la expansión. De hecho, esa tendencia al alza ya se observa en los centros de distribución de estos productos, de los cuales cada vez hay más. Según el gremio de los comerciantes, en el país existen alrededor de 2.700 establecimientos de comercio al por menor que ofrecen estos productos, sin mencionar las grandes cadenas especializadas al por mayor, como Agrocampo, Ceba, Animal's, La Res, Ammascotas.com, entre otras.

Según Fenalco, la mitad de los dueños de mascotas adquieren la alimentación en las grandes superficies, 23 por ciento acude a las tiendas, 13 por ciento prefiere ir a los almacenes especializados en mascotas y solo 2 por ciento aún les da comida casera.

Cada vez más servicios

El mercado se mueve según la demanda. En Colombia, la mascota es parte de la vida de todos, desde un niño hasta un anciano. Por ello, para su atención ya hay todo un

movimiento productivo en diferentes sectores, que incluye desde ropa, juguetes y múltiples accesorios hasta servicios especializados como peluquerías, guarderías, restaurantes, seguros, salud, descanso, diversión ('spas') y asistencias funerarias.

Por ejemplo, la compañía Los Olivos cuenta con un plan exequial que ofrece hasta servicio de incineración, si así lo elige el tenedor de la mascota.

La asistencia a estos nuevos miembros de las familias colombianas también la ofrecen algunos bancos a sus clientes con tarjetas débito o crédito. Así, las personas que tengan productos de los bancos de Occidente, Caja Social o Bancolombia, por un costo de entre 20.000 a 30.000 pesos, pueden obtener para sus mascotas consulta veterinaria a domicilio, orientación médica telefónica, auxilio de medicamentos en caso de accidente, servicio de eutanasia por enfermedad o accidente grave y, en casos necesarios, ambulancia para recoger a la mascota donde esté.

Dichos servicios se ofrecen a través de convenios con Seguros Sura o Iké Asistencias.

La agencia de seguros Falabella, por su parte, ofrece varios tipos de seguros para mascotas que incluyen orientación médica y servicios veterinarios a domicilio. Además, cuenta con planes para cubrir vacunación, asistencia por pérdida de la mascota, baño, peluquería y medicamentos, entre otros.

¿Y el pedigrí?

Una idea de lo que cuesta un spa la da el servicio que presta Doggy House, ubicado en Cajicá. Allí se pagan entre 380.000 y 450.000 pesos mensuales a cambio del servicio puerta a puerta que le prestan a la mascota; este incluye actividad física con recreación en zonas verdes, donde podrá socializar con otras mascotas de la misma edad, tamaño y temperamento. Al final del día recibirá un baño con masaje, corte de uñas y limpieza de oídos. Otro servicio que ha aportado al crecimiento del negocio alrededor de las mascotas es el que presta el Gimnasio Canino Campestre. Tiene un costo cercano a los 370.000 pesos mensuales, por los cuales le ofrecen de lunes a viernes trotadoras eléctricas para mascotas con sobrepeso, piscinas, ejercicios dirigidos y supervisados, colegio, guardería, 'jacuzzi', terapia de hidromasaje o aromaterapia.

En todo este crecimiento de demanda de servicios se basa Euromonitor para proyectar que, en el 2023, el gasto de las familias en mascotas podría llegar a ser de 5,43 billones de pesos.

Nuevo esquema de familias

El porcentaje de hogares unipersonales en Colombia pasó del 11 por ciento en el 2008 al 15,8 por ciento en el 2017, según la Encuesta de Calidad de Vida del Dane.

Esa dinámica tiene mucho que ver con la entrada masiva de mascotas a los hogares. Según Miguel de La Torre, de la firma Kantar, "aún no tenemos el porqué de la tenencia de mascotas en los hogares pequeños en particular".

Lo que sí se ha establecido es que las familias conformadas por una o dos personas tienen una mayor tendencia a elegir un gato como mascota. En cambio, agrega el vocero de Kantar, "en los hogares con más de cinco integrantes se destaca su preferencia es por los caninos".

Ya hay hasta promociones

El mercado alrededor de las mascotas se ha consolidado a tal punto que ya los negocios elaboran estrategias promocionales para crecer más. Algunos establecimientos ofrecen promociones el primer sábado de cada mes o también por compras en productos o cantidades específicas. Agrocampo ofrece servicio de vacunación a menor costo que las veterinarias tradicionales en Bogotá, de lunes a viernes, en un consultorio dentro de sus instalaciones, y los sábados a las afueras del almacén donde cuenta con más espacio y más veterinarios. La única exigencia es que la mascota sea desparasitada 8 o 15 días antes de llevarla a vacunar. Así las cosas, ya en Colombia hay expertos en mercadeo dedicados exclusivamente a elaborar estrategias para impulsar el negocio alrededor de las mascotas.

Recuperado de <https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/dinero-que-invierten-las-familias-colombianas-en-el-cuidado-de-sus-mascotas-228908>

Con el fin de que no se presente sobre costo en la contratación, se solicitó cotizaciones a proveedores que han contratado con el Establecimiento y comerciantes de la localidad y fuera de ella que cuentan con la capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el suministro de alimentación, material veterinario, atención médica veterinaria y salud de los caninos, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto ley 1150 de 2007, en su literal a, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad.



En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

En el marco de la feria Expopet que se realizó en Corferias, Rafael España, director de la oficina de Asuntos Económicos de Fenalco, indicó que el sector de mascotas en Colombia ha tenido un "crecimiento exponencial en los últimos años. Por ejemplo, nuestras estadísticas muestran que en el año 2000 el mercado de alimentos de esta industria equivalía a US\$60 millones. En 2018, ese mercado se ha multiplicado por cinco al pasar a US\$300 millones en el país".

Añadió que el 43% de los hogares, tanto rurales como urbanos en Colombia, tienen una mascota, siendo los perros los de más preferencia, con un 70%; seguido de aves y pájaros, con un 15%; los gatos, con un 13%; los peces, con un 2%; y los hámsteres, con un 1%.

A la hora de comprar alimento para las mascotas, el informe de Fenalco revela que 51% de los colombianos acude a supermercados y 22% a tiendas, ante la cercanía a sus viviendas, mientras que el 13% elige desplazarse a graneros y almacenes especializados y solo el 2% ofrece alimento casero a sus animales de compañía.

Con relación a la preferencia de mascotas, expuso España, los hombres (38%) como mujeres (37%) tienen gustos similares por los animales de compañía. Sin embargo, los hombres eligen tener más perros (75%) que las mujeres (68%). A diferencia, ellas prefieren la compañía de gatos (19%) frente a ellos (8%).

De acuerdo con cifras de Statista y Merca 2.0, 2019 será el año en el que las ventas de comida para perros y gatos superarán las de alimentos para bebés en el mundo. Solo en Estados Unidos durante 2017 se gastaron US\$69.000 millones en productos y servicios para mascotas. "La mayoría de ese dinero se dirige a alimentos y cuidados médicos. La fuerte conexión emocional entre personas, perros y gatos ha generado una poderosa industria", señala el informe.

Por su parte, cifras de Euromonitor Internacional de 2016 muestran que Colombia es el cuarto país en Latinoamérica que lidera el sector de mascotas, con un crecimiento anual del 13%. Brasil, México y Chile ocupan los tres primeros puestos. Cristina Católico, jefe del proyecto de la quinta versión de Expopet, manifestó que las



mascotas cada vez más tienen presencia en los hogares en el mundo y en Colombia, al considerarlas un miembro más de la familia.

“Una de las misiones de Expopet es reunir a petlovers y profesionales del sector alrededor del mundo de las mascotas con todos los cuidados en salud y belleza que hacen parte de la tenencia responsable de los animales de compañía que se han convertido en miembros activos en los hogares, con relación a su protección y al amor que se les brinda”, aseguró Católico. Añadió que otra de las causas del crecimiento del mercado de mascotas se debe a la determinación de parejas jóvenes sin hijos o de familias con un hijo único de adquirir un animal de compañía.

El informe de Statista y Merca 2.0 muestra además que Estados Unidos es el país líder en venta de alimentos para mascotas, con US\$28.662 millones anuales; el segundo lugar se encuentra Reino Unido, con US\$4.461 millones; el tercer puesto lo ocupa Francia, con US\$4.250 millones; y el cuarto Alemania, con US\$2.118 millones.

<https://www.agronegocios.co/mascotas/fenalco-destaco-que-mercado-de-mascotas-en-colombia-mueve-cerca-de-us300-millones-en-alimentos-anuales-2784577>

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Existen en la región diversidad de establecimientos comerciales que ofrece la venta y comercialización de productos y elementos con relación al presente objeto. Contratar el suministro de alimentación, material veterinario, atención médica veterinaria y salud para los caninos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Neiva.

Dentro de las cuales se destacan los siguientes establecimientos comerciales ubicados en el mercado que se encuentran en la capacidad de poder ofrecer

| NOMBRE | DIRECCION | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|----------------------------|---------------------------------------|
| AGROCOSUR | CRA. 1H #7-39, NEIVA, HUILA | (8) 8714716 | MERCADEO.AGROCOSUR@GMAIL.COM |
| CLINICA VETERINARIA AGROVET | AVENIDA 26 40-33 B/ GRANJA | 318 5307350 | AGROVETERINARIAAGROVETT56@HOTMAIL.COM |
| CLÍNICA VETERINARIA CORHUILA "DR. PEDRO NEL GONZÁLEZ RAMÍREZ" | CALLE 21 6-01 SEDE QUIRINAL | (8) 8754220 EXT 162-163 | CLINICAVETERINARIA@CORHUILA.EDU.CO |
| CLINICA VETERINARIA EL BOSQUE | CARRERA 14 A # 6B - 27 ALTICO, NEIVA, HUILA | (8) 8717345 | JHOSMV@HOTMAIL.COM |



| | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| CLINICA VETERINARIA MASCOTAS | AVENIDA LA TOMA, CL. 12 #37 | 3214499757 315 8295261 | MASCOTASNEIVA-12@HOTMAIL.COM |
| CLÍNICA VETERINARIA NEIVA | CALLE 50 # 22-71, BARRIO ALAMOS NORTE | (8) 8620579 | CLINICAVETERINARIANEIVA@GMAIL.COM |
| OMP INVERSIONES S A S | CARRERA 8 A 19 01 BARRIO CAMPONÚÑEZ | 3213665970 | Oscarpolo2023@gmail.com |
| PET CENTER SPA | CALLE 19 #6-12, NEIVA, HUILA | (8) 8743126 | PETCENTERSPA@HOTMAIL.COM |
| CLINICA VETERINARIA SABUESOS | CALLE 3 B 14-72 | (8) 8710193 | CLINICASABUESOS@GMAIL.COM |
| VETCOL | CALLE 8 # 26 44, NEIVA, HUILA | 316 4986148 | VETCOLCCV@GMAIL.COM |
| VETERINARIA AGROESPERANZA | CARRERA 2 9-84 | (8) 8720791 | AGRO_ESPERANZA@HOTMAIL.COM |

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Neiva Huila ha adquirido los productos de alimento, material veterinario para los semovientes caninos del GOGAN (Grupo Operativo Canino) a través de procesos de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales hacen uso de la plataforma del SECOP II para satisfacer las necesidades surgidas por funcionamiento y operatividad.

Las entidades privadas realizan sus adquisiciones de acuerdo al consumo del producto en el mercado, lo anterior se refleja que a mayor consumo mayor rotación y por ende un incremento en la adquisición del mismo.

Los productos requeridos deben ser de buena calidad de laboratorios legalmente reconocidos con su receptivo lote, fecha fabricación y fecha de vencimiento.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cinco (5) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | NO. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | OBJETO CONTRACTUAL | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO |
|------|--------------|-----------------------|---|---------------------------------|--------------------|
| 2020 | 07-20 | MÍNIMA CUANTÍA | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA. | VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA. | \$ 13.128.000 |

| | | | | | |
|------|-----------------|----------------|---|----------------------------------|---------------|
| 2021 | 139-MC-02-2021 | MÍNIMA CUANTÍA | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA, | VETERINARIA AGROESPERA NZA LTDA. | \$ 20.538.780 |
| 2022 | 139-MC-03-2022 | MÍNIMA CUANTÍA | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA | VETERINARIA AGROESPERA NZA LTDA. | \$19.933.090 |
| 2023 | 139-MC-01-2023 | MÍNIMA CUANTÍA | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA | VETERINARIA AGROESPERA NZA LTDA. | \$26.400.616 |
| 2024 | 139-MC-002-2024 | MÍNIMA CUANTÍA | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA | VETERINARIA AGROESPERA NZA LTDA. | \$26.158.797 |

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR CONTRATO |
|------|--|--------------------------|--|------------------------------------|----------------|
| 2020 | COMANDO EJERCITO DE COLOMBIA | 181-APOYOLOGISTIC O-2020 | SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS A CARGO DEL COMANDO EJERCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FUTURA 2021 Y APALANCAMIENTO 2020 | COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS | 28.169.589 |
| 2021 | MUNICIPIO DE MANIZALES | MIC-200-2021 | ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y VETERINARIOS PARA SEMOVIENTES Y CANINOS QUE APOYAN LA TEMPORADA DE LA FERIA DE MANIZALES 2022 | INVERSIONES ALA S.A.S | 34.500.000 |
| 2022 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE | MC-059-CENACIBAGUE-2022 | SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2 | VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA | 92.191.696 |

| | | | | | |
|------|-------------------------------|------------------------------|--|--------------------------------|--------------|
| 2023 | Fiscalía General de la nación | FGN-RCS-0019-2023 CENTRO SUR | Contratar la prestación del servicio para el sostenimiento de los caninos, suministro de alimentos, medicamentos, material veterinario y servicios médicos veterinarios para el grupo soporte canino de la Subdirección Regional Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación. | VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA | \$50.137.336 |
| 2024 | Fuerza espacial Colombia | Aero de CACOM4-GRUSE-2024 | ADQUISICIÓN INSUMOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ACCESORIOS PARA CANINOS DEL CACOM-4 | VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA | \$24,827,500 |

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---------------------------|---------------------------------------|-------------|--|
| AGROCOSUR | CRA. 1H #7-39, NEIVA, HUILA | (8) 8714716 | contratacionesagrocotur@gmail.com |
| MAC PET | CALLE025A # 35 BARRIO TESORO DE NEIVA | 3236162328 | macpetveterinaria@gmail.com |
| VETERINARIA AGROESPERANZA | CARRERA 2 No. 9-84 | (8) 8720791 | contractos.agroesperanza@gmail.com |

Teniendo en cuenta que de las anteriores empresas, dos (02) presentaron cotizaciones, se realiza el siguiente cuadro con los valores cotizados por las empresas, AGROCOSUR y MAC PET quienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Neiva, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MÉDICO VETERINARIA, SUMINISTRO DE MATERIALES VETERINARIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA”**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 AGRO SUR | COTIZACIÓN 2 MAC PET | PROMEDIO |
|------|---|--------------------|----------|-----------------------|----------------------|------------|
| 1 | ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS ACTIVOS DE TODOS LOS TAMAÑOS. EQUILIBRA LA FLORA INTESTINAL *PREBIÓTICOS NATURALES AYUDA A MANTENER SUS DIENTES LIMPIOS PARA UNA BUENA SALUD ORAL HECHO CON 3 FUENTES DE PROTEÍNA ANIMAL 25% DE PROTEÍNA DE FUENTES DE ALTA CALIDAD, COMO HARINAS DE CARNE, POLLO Y PESCADO PROMUEVE UN | BOLSA X 22.7 KILOS | 1 | \$ 261.095 | \$ 196.857 | \$ 228.976 |

| | | | | | | |
|---|---|------------------|---|------------|------------|------------|
| | <p>PELAJE BRILLANTE OMEGA 6 Y 13 *AYUDA A MANTENERLO SANO Y EN FORMA HARINAS PROTEICAS DE ORIGEN ANIMAL (POLLO, RES Y/O CERDO), MAÍZ Y/O SORGO, TRIGO, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO (DE SOYA Y/O DE MAÍZ), FIBRAS DE (TRIGO Y/O SOYA Y/O MAÍZ Y/O YUCA Y/O CAÑA DE AZÚCAR Y/O CELULOSA), HIDROLIZADO A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO; GRASA (VACUNA Y/O PORCINA Y/O AVÍCOLA Y/O DE PESCADO Y/O VEGETAL) COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6, HARINA DE PESCADO COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3, SAL, INULINA Y/O PARED CELULAR DE LEVADURA, VITAMINAS [A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3], MINERALES [(SULFATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC), (PROTEINATOS Y/O GLICINATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC, SELENIO), YODATO DE CALCIO O POTASIO, SELENITO DE SODIO], CLORURO DE COLINA, AMINOÁCIDOS, VEGETALES DESHIDRATADOS (ARVEJA, ZANAHORIA).NUTRIENTE: MÍN. MÁX., PROTEÍNA 25%, GRASA 12%, FIBRA 4%, HUMEDAD 12%, CALCIO 1,1%, FÓSFORO 0,8%, CENIZAS 9%</p> | | | | | |
| 2 | <p>ALIMENTO SECO PARA PEROS ADULTOS. ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPÍONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, PROTEÍNA MÍNIMO 22,0%, GRASA MÍNIMO 10,0%, FIBRA MÁXIMO 4,0%, HUMEDAD MÁXIMO 10,0%, CALCIO MÍNIMO 1,0%, FÓSFORO MÍNIMO 0.8%, CENIZAS MÁXIMO 8.0%</p> | BOLSA X 25 KILOS | 1 | \$ 189.048 | \$ 254.857 | \$ 221.952 |

| | | | | | | |
|--------------|--|------------------|---|----------|----------|-------------------|
| 3 | LATA DE PASTA DE POLLO, AGUA (SUFICIENTE PARA EL PROCESO), CARNE DE POLLO, HARINA DE TRIGO, ACEITE DE POLLO, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, EXTRACTO DE LEVADURA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CARRAGENINA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, PEREJIL DESHIDRATADO, GOMA GUAR, CARBONATO DE CALCIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR AMARILLO N° 5. PROTEÍNA MÍNIMO 8,0%, GRASA MÍNIMO 5,0%, FIBRA MÁXIMO 1,5%, CENIZA MÁXIMO 3,0%, HUMEDAD MÁXIMO 78,0%, CALCIO MÍNIMO 0,28%, FÓSFORO MÍNIMO 0,17%. | LATAX4 00 GRS | 1 | \$ 9.238 | \$ 9.285 | \$ 9.261 |
| TOTAL | | | | | | \$ 460.189 |

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 AGRO SUR | COTIZACIÓN 2 MAC PET | PROMEDIO |
|------|---|------------------|----------|--------------------------|-------------------------|------------|
| 1 | TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS), NUCHE (DERMATOBIA HOMINIS), PIOJOS MASTICADORES (DAMALINIA BOVIS), PIOJOS CHUPADORES (LINOGNATHUS VITULI), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (HAEMATOBIA IRRITANS) Y MIASIS (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX). FIPRONIL 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML | 1 litro | 1 | \$ 227.200 | \$ 28.250 | \$ 127.725 |

| | | | | | | |
|---|--|---|---|------------|------------|------------|
| 2 | VACUNA CANINA VACUNA MULTIVALENTE CON ALTO PODER INMUNOGÉNICO ES LA ASOCIACIÓN DE CINCO ANTÍGENOS, CAPAZ DE CONFERIR UNA PROTECCIÓN EQUIVALENTE A LA DESARROLLADA POR ANTÍGENOS INDIVIDUALES, LO QUE PERMITE PROTEGER MÁS RÁPIDAMENTE A LOS PERROS.TODAS LAS FRACCIONES CONTIENEN ALTOS TÍTULOS, LO QUE PERMITE SOBREPASAR LA INMUNIDAD MATERNA EN CONDICIONES NORMALES. UNA VACUNA ACTIVA ATENUADA Y UNA SELECCIÓN DE CEPAS DE ALTA INFECTIVIDAD MUNDIALMENTE RECONOCIDAS, GENERAN UNA RESPUESTA INMUNE MÁS INTENSA, TANTO DE TIPO HUMORAL COMO DE TIPO CELULAR, ADEMÁS DE CONTAR CON EL NÚMERO DE PASAJES ADECUADO PARA QUE SEA TOTALMENTE SEGURA Y NO SE DISEMINE EL VIRUS AL MEDIO AMBIENTE. | FRASCO DE VIDRIO, TAON DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINI O FRASCO UNIDOSI S POR 1 ML. | 1 | \$ 24.250 | \$ 24.855 | \$ 24.552 |
| 3 | VACUNA CANINA PARA LA RABIA CON PODER ANTIGÉNICO E INMUNOGÉNICO DE LA VACUNA, DURACIÓN DE LA INMUNIDAD, PICO DE APARICIÓN DE ANTICUERPOS, PRUEBAS DE SEROCONVERSIÓN, RESPUESTA DE MEMORIA, TOLERANCIA LOCAL, EFECTOS ADVERSOS Y PRUEBAS DE DESAFÍO. LAS PRUEBAS SON ANALIZADAS POR EL CENTRO DE REFERENCIA PARA EL DIAGNÓSTICO DE RABIA CNEVA NANCY, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE PRUEBA FAVN. CADA DOSIS DE 1 ML. CONTIENE: VIRUS RÁBICO INACTIVADO CEPA PASTEUR VP - 1 U.I. EXCIPIENTES C.S.P. - 1 ML | FRASCO DE VIDRIO, TAON DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINI O FRASCO UNIDOSI S POR 1 ML. | 1 | \$ 10.950 | \$ 14.950 | \$ 12.950 |
| 4 | CAJA DE GUANTES PARA EXAMENES DESECHABLES COLOR BLANCO TALLA L DE LÁTEX CON POLVO X 100 | CAJA DE 100 UNIDADE S | 1 | \$ 30.756 | \$ 21.092 | \$ 25.924 |
| 5 | COLLAR ISABELINO PLÁSTICO TALLA XL | UNIDAD | 1 | \$ 14.034 | \$ 12.352 | \$ 13.193 |
| 6 | ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE PARA DESENFECION DE HERIDAS CLOHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5G EXCIPIENTES 100ML FRASCO DE 120ML | 120 ML | 1 | \$ 25.800 | \$ 19.950 | \$ 22.875 |
| 7 | SUPLEMENTO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL METABOLISMO CELULAR, PRINCIPALMENTE DE CÉLULAS SANGUÍNEAS Y DE OTRAS DE RÁPIDA MULTIPLICACIÓN VITAMINA B1(MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B2 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1.200 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 15.000 MCG, VITAMINA K3 (MÍN.) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 5.000 MG, HIERRO (MÍN.) 4.500 MG, | FRASCO 1 LITRO | 1 | \$ 183.762 | \$ 180.380 | \$ 182.071 |

| | | | | | | |
|----|--|--------------------------|---|-----------|-----------|-----------|
| | COBALTO (MÍN.) 100 MG, COBRE (MÍN.) 500 MG, ZINC (MÍN.) 5.000 MG, GLUCOSA (MÍN.) 200 G | | | | | |
| 8 | ROLLO GASA HOSPITALARIA | ROLLO 36" POR 100 YARDAS | 1 | \$ 10.100 | \$ 88.000 | \$ 49.050 |
| 9 | SPRAY ANTISEPTICO, ANTIMICOTICO, FUNGICIDA, EMULSION, COMPUESTO POR: SULFATO DE COBRE 100mg, SULFATO DE ZINC 200mg, ACIDO CARBOLICO 3ml, ACEITE DE PINO 5ml, GLICEROL 3 ml, EXCIPIENTES csp 100ml | SPRAY DE 250 ML | 1 | \$ 20.200 | \$ 27.750 | \$ 23.975 |
| 10 | SUBSALICILATO DE BISMUTO 1,75G/100G EN PERROS, GATOS, TERNEROS Y POTROS COMO COADYUVANTE EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS. | FRASCO POR 240ML | 1 | \$ 41.250 | \$ 43.750 | \$ 42.500 |
| 11 | ANTIBIOTICO BATERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCION COMPUESTO DE ENROFLOXACINA 10 %, EXCIPIENTES CSP 1ML | FRASCO POR 100 ML | 1 | \$ 40.500 | \$ 86.900 | \$ 63.700 |
| 12 | SOLUCION OFTTALMICA COMPUESTA DE GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA SODIO FOSFATO 1MG, EXCIPIENTES CSP 1ML. | FRASCO GOTERO POR 10ML | 1 | \$ 27.900 | \$ 23.650 | \$ 25.775 |
| 13 | LIMPIADOR AURICULAR INDICADO EN PERROS Y GATOS, AYUDA A REMOVER MATERIAL CELULAR Y CERUMEN. SIRVE COMO LIMPIEZA DE RUTINA Y CONTROLA OLORES DEL CANAL DEL OÍDO. TAMBIÉN PUEDE EMPLEARSE DESPUÉS DEL BAÑO Y PARA FACILITAR EL EXAMEN DE OÍDO. COMPOSICIÓN: ÁCIDO BÓRICO 2G/100ML, ÁCIDO ACÉTICO 2G/100ML, ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G/100ML | FRASCO POR 120ML | 1 | \$ 39.050 | \$ 33.300 | \$ 36.175 |
| 14 | SOLUCION OTICA ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICROBIANA COMPUESTA DE HIDROCORTISONA 1.11 MG/ML, MICONAZOL NITRATO 15.1 MG/ML, GENTAMICINA SULFATO 1505 UI/ML, EXCIPIENTES CSP 1ML. | FRASCO DE 10ML | 1 | \$ 66.900 | \$ 61.350 | \$ 64.125 |
| 15 | ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO DAPIRONA 5% ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE AFECCIONES CARACTERIZADAS POR DOLORS AGUDOS Y FIEBRE, DE RÁPIDA ACCIÓN. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: CADA ML CONTIENE: DAPIRONA (METAMIZOL), 500 MG EXCIPIENTES C.S.P, 1 ML | FRASCO DE 50ML | 1 | \$ 39.300 | \$ 27.270 | \$ 33.285 |
| 16 | MEDICAMENTO CUYO PRINCIPIO ACTIVO PERTENECE AL GRUPO DE LOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDALES (AINES), ESPECÍFICAMENTE AL GRUPO DEL OXICAM. ES UN DERIVADO DEL ÁCIDO ENÓLICO CON ACTIVIDAD PREFERENCIAL SOBRE LA COX-2. COMPOSICIÓN: MELOXICAM, 20MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML | FRASCO POR 50ML | 1 | \$ 23.850 | \$ 62.950 | \$ 43.400 |

| | | | | | | |
|----|---|----------------------|---|-----------|------------|-----------|
| 17 | BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE CIPERMETRINA, 15 G; Y BUTÓXIDO DE PIPERONILO /100 ML COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: CIPERMETRINA (RS)-A-CIANO-3-FENOXIBENCIOLO (1RS)-CIS-3-(2,2DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO 15 G, EXCIPIENTES: BUTÓXIDO DE PIPEROLINO, NONIL FENOL POLIETOXILADO 10 MOLES, NONIL FENOL POLIE-TOXILADO 20 MOLES, POLISORBATO 80, SOLVAS 100. C.S.P 100 ML | FRASCO POR 500 ML. | 1 | \$ 67.200 | \$ 40.900 | \$ 54.050 |
| 18 | BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE AMITRAZ, 20.8 G/100 ML. CADA 100 ML DE GARRAPATHION, CONCENTRADO EMULSIONABLE, CONTIENE: N'-(2,4-DIMETHYLPHENYL)-N-((2,4-DIMETHYLPHENYL)IMINO)METHYL)-N-METHYLMETHANIMIDAMIDE 20.8 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML | FRASCO POR 1 LITRO | 1 | \$ 57.800 | \$ 118.900 | \$ 88.350 |
| 19 | BARRA X 90G DE JABON CON INSECTICIDA, ESTA INDICADO PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA PIEL Y EL PELO DE LAS MASCOTAS Y PARA EL CONTROL DE PULGAS, GARRAPATAS, PIOJOS Y ÁCAROS DE LA SARNA. PERMETRINA 1% | BARRA POR 90G | 1 | \$ 10.800 | \$ 12.050 | \$ 11.425 |
| 20 | UNGÜENTO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO A BASE DE DICLORVOS DDVP 1g, EXCIPIENTES CSP 100G. | FRASCO POR 220G | 1 | \$ 32.150 | \$ 13.650 | \$ 22.900 |
| 21 | JABON PARA PERRO A BASE DE PERMETRINA, BUTÓXIDO DE PIPERONILO + IRGASAN DP300 | BARRA POR 100G | 1 | \$ 14.500 | \$ 8.000 | \$ 11.250 |
| 22 | ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE COMPUESTO POR DEXTROMETORFANO 200ML, GUAYACOLATO DE GLICERIO 2G. | Frasco por 120ml | 1 | \$ 18.650 | \$ 14.350 | \$ 16.500 |
| 23 | ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO DOXICICLINA HICLATO DE 200 MG VEHÍCULO CSP 1ML | UNIDAD | 1 | \$ 19.750 | \$ 17.300 | \$ 18.525 |
| 24 | ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE INFESTACIONES POR CESTODOS (TENIAS) Y NEMATODOS (GUSANOS REDONDOS) INCLUYENDO EL GUSANO DEL CORAZÓN, ASÍ COMO GIARDIAS PAMOATO DE PIRANTEL, 144 MG, PRAZIQUANTEL 50 MG, IVERMECTINA 0.06 MG, FEBANTEL 150 MG | BLÍSTER DE 02 PASTAS | 1 | \$ 45.000 | \$ 118.350 | \$ 81.675 |

| | | | | | | |
|----|---|----------------------|---|-----------|-----------|-----------|
| 25 | ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO, DE DOBLE ACCIÓN CONTRA NEMATÓDOS Y CÉSTODOS EN CANINOS Y FELINOS. EFECTIVO CONTRA TAENIA PISIFORMIS, TAENIA HYDATIGENA, ECHINOCOCCUS MULTILOCULARIS Y E.600MG X 2 TABLETAS. | BLÍSTER DE 02 PASTAS | 1 | \$ 4.350 | \$ 8.711 | \$ 6.530 |
| 26 | ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMATÓDOS Y CESTODOS, EN PERROS. TIENE EFECTO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA. CANNEX ESTÁ INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITISMOS GASTROINTESTINALES DE LOS PERROS. | FRASCO DE 200 ML | 1 | \$ 23.950 | \$ 31.600 | \$ 27.775 |
| 27 | JERINGA PLASTICA ESTERIL CON AGUJA 3 ML | UNIDAD | 1 | \$ 336 | \$ 336 | \$ 336 |
| 28 | JERINGA PLASTICA ESTERIL CON AGUJA 5 ML | UNIDAD | 1 | \$ 378 | \$ 433 | \$ 405 |
| 29 | CADA ML CONTIENE: ETAMSILO 125 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML INDICACIONES COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS Y QUIRÚRGICAS. PARA EL CONTROL DE LA HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCESOS PATOLÓGICOS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y MANIPULACIONES OBSTÉTRICAS. DOSIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN BOVINOS Y EQUINOS: 5 - 7,5 MG/KG. EN LA PRÁCTICA, 1 ML/15 - 25 KG DE PESO. EN PORCINOS: 6,25 - 12,5 MG/KG DE PESO. EN LA PRÁCTICA 1 ML/10 - 20 KG DE PESO. SE APLICA POR VÍA INTRAVENOSA O INTRAMUSCULAR. PARA EL CONTROL DE HEMORRAGIAS DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. | FRASCO DE 10 ML | 1 | \$ 17.950 | \$ 35.800 | \$ 26.875 |

| | | | | | | |
|----|---|----------------------------|---|-----------|------------|------------|
| 30 | <p>INHIBE LA ENZIMA FOSFOLIPASA, RESPONSABLE DE LA LIBERACIÓN DEL ACIDO ARAQUIDÓNICO, PRECURSOR DE LAS PROSTAGLANDINAS, SUSTANCIAS QUE DESENCADENAN EL PROCESO INFLAMATORIO. PROTEGE LA INTEGRIDAD CAPILAR Y NO PERMITE LA SALIDA DE LÍQUIDOS AL TEJIDO EDEMATOSO. ESTABILIZA LAS MEMBRANAS CELULARES Y ASÍ LIMITA LA LIBERACIÓN DE ENZIMAS LISOSÓMICAS DESTRUCTIVAS. BLOQUEA LA FORMACIÓN DE HISTAMINAS E INHIBE LA LIBERACIÓN DE QUININAS. ROMPE LA BARRERA INFLAMATORIA EN LOS TEJIDOS, PARA PERMITIR UNA MAYOR PENETRACIÓN DE LOS ANTIBIÓTICOS AL FOCO INFECCIOSO. ESTIMULA LA GLUCONEOGÉNESIS HEPÁTICA Y AUMENTA LA GLUCOSA EN SANGRE, PRODUCIENDO AUMENTO DE ENERGÍA EN EL ANIMAL Y POR CONSIGUIENTE UNA RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA. COMPOSICION UNA VEZ RECONSTITUIDA LA SUSPENSIÓN, CADA ML CONTIENE: PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I. PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG., DEXAMETASONA 0.7 MCG., AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML FRASCO DE 20 ML</p> | FRASCO DE 20 ML | 1 | \$ 36.150 | \$ 38.900 | \$ 37.525 |
| 31 | <p>BACTERICIDA, INHIBE LA SÍNTESIS Y REPARACIÓN DE LA PARED CELULAR BACTERIANA. ENVASES CONTENIENDO 3 BLISTERS DE 10 COMPRIMIDOS CADA UNO.</p> | 3 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS | 1 | \$ 35.350 | \$ 38.200 | \$ 36.775 |
| 32 | <p>TRATAMIENTO DE INFECCIONES OCASIONADAS POR ANAPLASMA, RICKETTSIAS, STREPTOCOCCUS, ACTINOBACILLUS, ACTINOMICES, BACILLUS ANTHRACIS, CLOSTRIDIUM, LISTERIA, HAEMOPHYLUS, BORDETELLA Y PASTEURRELLA, BRUCELLA, Y LAS CAUSADAS POR NOCARDIA, YERSINIA, BARTONELLA, ERISPELOTRIX, SHIGELLA, YERSINIA, LISTERIA, LEPTOSPIRA, CAMPYLOBACTER Y ESCHERICHIA. ENFERMEDADES: ANAPLASMOSIS, BRUCELOSIS, ACTINOBACILOSIS, ACTINOMICOSIS, ÁNTRAX O CARBÓN BACTERIDIANO, CARBÓN SINTOMÁTICO, EDEMA MALIGNO, SEPTICEMIA HEMORRÁGICA, TÉTANO, HEMOGLOBINURIA BACILAR, COLIBACILOSIS, COLISEPTICEMIA, SHIGELOSIS, LISTERIOSIS, VIBRIOSIS, DISENTERÍA VIBRIÓNICA, ENFERMEDAD DE GLASSER Y ERISPELA (CERDOS), VAGINITIS, PERITONITIS, PIELONEFRITIS, MASTITIS INFECCIOSA E INFECCIONES DE LA PIEL. SE UTILIZA PARA DESINFECCIÓN DE HERIDAS, ANTES Y DESPUÉS DE</p> | FRASCO DE 250 ML | 1 | \$ 22.450 | \$ 206.050 | \$ 114.250 |

| | | | | | | |
|--------------|--|-----------------|---|-----------|-----------|---------------------|
| | CIRUGÍAS, TRATAMIENTO DE ABSCESOS Y LAVADOS VAGINALES E INTRAUTERINOS. FRASCO DE VIDRIO X 250 ML. | | | | | |
| 33 | DEXAMETASONA L.A. OVER CORTICOSTEROIDE, ANTIALÉRGICO, ANTIFLOGÍSTICO. LARGA ACCIÓN. (DEXAMETASONA 21 FOSFATO). ESPECIES: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS, FELINOS. PRESENTACIÓN: 10 ML. CLASE: GRANDES ANIMALES SUBCLASE: ANTIINFLAMATORIOS DESCRIPCIÓN: CORTICOSTEROIDE. ANTIALÉRGICO. ANTIFLOGÍSTICO. LARGA ACCIÓN FÓRMULA: CADA 100 ML CONTIENE: ACETATO DE DEXAMETASONA 0,80 G FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,20 G AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. ESPECIES ANIMALES A LAS QUE SE DESTINA: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. ADMINISTRACIÓN: INYECTABLE INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA, INTRAARTICULAR, INFILTRACIÓN LOCAL. | FRASCO DE 10 ML | 1 | \$ 37.200 | \$ 50.638 | \$ 43.919 |
| TOTAL | | | | | | \$ 1.390.340 |

| ITEM | PRODUCTO | Unidad de medida | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 AGROSUR | COTIZACIÓN 2 MAC PET | PROMEDIO |
|--------------|--|------------------|----------|----------------------|----------------------|------------------|
| 1 | ECOGRAFIAS | Unidad | 1 | \$ 85.714 | \$ 110.000 | \$97.857 |
| 2 | RAYOS X | Unidad | 1 | \$ 142.857 | \$ 110.000 | \$ 126.428 |
| 3 | EXAMEN BIOQUIMICA SANGUINEA | Unidad | 1 | \$ 21.429 | \$ 50.000 | \$ 35.714 |
| 4 | EXAMEN DE INMUNOCROMATOLOGIA ERLICHIA Y ANAPLASMA, PARVO VIRUS, DISTEMPER. | Unidad | 1 | \$ 85.714 | \$ 215.000 | \$ 150.357 |
| 5 | EXAMEN COPROLOGICO | Unidad | 1 | \$ 28.571 | \$ 30.000 | \$29.285 |
| 6 | EXAMEN DE ORINA | Unidad | 1 | \$ 28.571 | \$ 30.000 | \$ 29.285 |
| 7 | CUADRO HEMATICO | Unidad | 1 | \$ 28.571 | \$ 30.000 | \$29.285 |
| 8 | SERVICIO DE HOSPITALIZACION DIA 24 HORAS | Unidad | 1 | \$ 71.429 | \$ 140.000 | \$ 105.714 |
| 9 | CONSULTA MEDICO VETERINARIA | Unidad | 1 | \$ 42.857 | \$ 45.000 | \$ 43.928 |
| TOTAL | | | | | | \$647.853 |

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$26.440.000).**

El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato. Previa publicación con exactitud

de los ítems y sus valores promedios que surgen del estudio del mercado, para determinar el valor máximo de cada artículo el cual no podrá ser superado por el oferente participante al presentar su oferta económica.

El Consejo de Estado ha determinado que las Entidades Estatales en concordancia del principio de planeación deben llevar a cabo la actividad contractual de forma organizada, de manera que antes de ordenar la apertura del proceso de selección del contratista o de celebrar el contrato, debe haber planificado todas las actividades a desarrollarse dentro de las diversas etapas del contrato, tanto la precontractual como la contractual.

Tratándose de que los artículos objeto del presente proceso y futuro contrato son para consumo según las necesidades de la Unidad Canina de la CPMS Neiva y sabiendo que la demanda es una variable que cambia constantemente con el tiempo, lo que se dificulta pronosticarla con precisión, no se considera acertada tomar la decisión de fijar cantidades que puede contrariar con el Principio de economía. Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Con él se insta para que se lleven a cabo los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta que resulte más afín a los intereses del estado objetivamente. Asimismo, se busca que toda actuación en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte se desarrolle optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios para el otro. De esta manera luego de conocer el valor de cada uno de los productos según oferta que resulte elegida como ganadora se solicitarán los artículos incluidos dentro del contrato **hasta agotar el presupuesto o la finalización de la vigencia fiscal**, lo que primero ocurra. Así las cosas, el valor del contrato será por **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$26.440.000)**.

Los oferentes no deberán superar el valor unitario asignado por ítem o de lo contrario su oferta será rechazada. El anterior, resultado del valor promedio de las cotizaciones señaladas en precedencia, a saber,

| No | Clasificación UNSPSC | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|----|----------------------|---------------------------|--------|----------|----------------|
|----|----------------------|---------------------------|--------|----------|----------------|

| | | | | | |
|---|----------|---|--------------------------|---|------------|
| 1 | 10121801 | <p>ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS ACTIVOS DE TODOS LOS TAMAÑOS. EQUILIBRA LA FLORA INTESTINAL *PREBIÓTICOS NATURALES AYUDA A MANTENER SUS DIENTES LIMPIOS PARA UNA BUENA SALUD ORAL HECHO CON 3 FUENTES DE PROTEÍNA ANIMAL 25% DE PROTEÍNA DE FUENTES DE ALTA CALIDAD, COMO HARINAS DE CARNE, POLLO Y PESCADO PROMUEVE UN PELAJE BRILLANTE OMEGA 6 Y 13 *AYUDA A MANTENERLO SANOS Y EN FORMA HARINAS PROTEICAS DE ORIGEN ANIMAL (POLLO, RES Y/O CERDO), MAÍZ Y/O SORGO, TRIGO, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO (DE SOYA Y/O DE MAÍZ), FIBRAS DE (TRIGO Y/O SOYA Y/O MAÍZ Y/O YUCA Y/O CAÑA DE AZÚCAR Y/O CELULOSA), HIDROLIZADO A BASE DE MENUDECENCIAS DE CERDO Y/O POLLO; GRASA (VACUNA Y/O PORCINA Y/O AVÍCOLA Y/O DE PESCADO Y/O VEGETAL) COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6, HARINA DE PESCADO COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3, SAL, INULINA Y/O PARED CELULAR DE LEVADURA, VITAMINAS [A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3], MINERALES [(SULFATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC), (PROTEINATOS Y/O GLICINATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC, SELENIO), YODATO DE CALCIO O POTASIO, SELENITO DE SODIO], CLORURO DE COLINA, AMINOÁCIDOS, VEGETALES DESHIDRATADOS (ARVEJA, ZANAHORIA).NUTRIENTE: MÍN. MÁX., PROTEÍNA 25%, GRASA 12%, FIBRA 4%, HUMEDAD 12%, CALCIO 1,1%, FÓSFORO 0,8%, CENIZAS 9%</p> | BOLSA X 22.7 KILOS | 1 | \$ 228.976 |
| 2 | 10121801 | <p>ALIMENTO SECO PARA PEROS ADULTOS. ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, PROTEÍNA MÍNIMO 22,0%, GRASA MÍNIMO 10,0%, FIBRA MÁXIMO 4,0%, HUMEDAD MÁXIMO 10,0%, CALCIO MÍNIMO 1,0%, FÓSFORO MÍNIMO 0.8%, CENIZAS MÁXIMO 8.0%</p> | BOLSA X 25 KILOS | 1 | \$ 221.952 |
| 3 | 10121802 | <p>LATA DE PASTA DE POLLO, AGUA (SUFICIENTE PARA EL PROCESO), CARNE DE POLLO, HARINA DE TRIGO, ACEITE DE POLLO, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, EXTRACTO DE</p> | LATAX4 00 GRS | 1 | \$ 9.261 |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | <p>LEVADURA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CARRAGENINA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, PEREJIL DESHIDRATADO, GOMA GUAR, CARBONATO DE CALCIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR AMARILLO N° 5. PROTEÍNA MÍNIMO 8,0%, GRASA MÍNIMO 5,0%, FIBRA MÁXIMO 1,5%, CENIZA MÁXIMO 3,0%, HUMEDAD MÁXIMO 78,0%, CALCIO MÍNIMO 0,28%, FÓSFORO MÍNIMO 0,17%.</p> | | |
|--|--|--|--|--|

| No | Clasificación UNSPSC | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|----|----------------------|--|---|----------|----------------|
| 1 | 10101502 | <p>TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS), NUCHE (DERMATOBIA HOMINIS), PIOJOS MASTICADORES (DAMALINIA BOVIS), PIOJOS CHUPADORES (LINOGNATHUS VITULI), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (HAEMATOBIA IRRITANS) Y MIASIS (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX). FIPRONIL 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML</p> | 1 litro | 1 | \$ 127.725 |
| 2 | 10111305 | <p>VACUNA CANINA VACUNA MULTIVALENTE CON ALTO PODER INMUNOGÉNICO ES LA ASOCIACIÓN DE CINCO ANTÍGENOS, CAPAZ DE CONFERIR UNA PROTECCIÓN EQUIVALENTE A LA DESARROLLADA POR ANTÍGENOS INDIVIDUALES, LO QUE PERMITE PROTEGER MÁS RÁPIDAMENTE A LOS PERROS. TODAS LAS FRACCIONES CONTIENEN ALTOS TÍTULOS, LO QUE PERMITE SOBREPASAR LA INMUNIDAD MATERNA EN CONDICIONES NORMALES. UNA VACUNA ACTIVA ATENUADA Y UNA SELECCIÓN DE CEPAS DE ALTA INFECTIVIDAD MUNDIALMENTE RECONOCIDAS, GENERAN UNA RESPUESTA INMUNE MÁS INTENSA, TANTO DE TIPO HUMORAL COMO DE TIPO CELULAR, ADEMÁS DE CONTAR CON EL NÚMERO DE PASAJES ADECUADO PARA QUE SEA TOTALMENTE SEGURA Y NO SE DISEMINE EL VIRUS AL MEDIO AMBIENTE.</p> | FRASCO DE VIDRIO, TAON DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINI O FRASCO UNIDOSI S POR 1 ML. | 1 | \$ 24.552 |
| 3 | | <p>VACUNA CANINA PARA LA RABIA CON PODER ANTIGÉNICO E INMUNOGÉNICO DE LA VACUNA, DURACIÓN DE LA INMUNIDAD, PICO DE APARICIÓN DE ANTICUERPOS, PRUEBAS DE SEROCONVERSIÓN, RESPUESTA DE MEMORIA, TOLERANCIA LOCAL, EFECTOS ADVERSOS Y PRUEBAS DE DESAFÍO. LAS PRUEBAS SON ANALIZADAS POR EL CENTRO DE REFERENCIA PARA EL DIAGNÓSTICO DE RABIA CNEVA NANCY,</p> | FRASCO DE VIDRIO, TAON DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINI | 1 | \$ 12.950 |

| | | | | | |
|----|----------|--|---------------------------|---|------------|
| | | DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE PRUEBA FAVN. CADA DOSIS DE 1 ML. CONTIENE: VIRUS RÁBICO INACTIVADO CEPA PASTEUR VP - 1 U.I. EXCIPIENTES C.S.P. - 1 ML | O FRASCO UNIDOS POR 1 ML. | | |
| 4 | 51201617 | CAJA DE GUANTES PARA EXAMENES DESECHABLES COLOR BLANCO TALLA L DE LÁTEX CON POLVO X 100 | CAJA DE 100 UNIDADES | 1 | \$ 25.924 |
| 5 | 42132201 | COLLAR ISABELINO PLÁSTICO TALLA XL | UNIDAD | 1 | \$ 13.193 |
| 6 | 42121514 | ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE PARA DESENFECION DE HERIDAS CLOHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5G EXCIPIENTES 100ML FRASCO DE 120ML | 120 ML | 1 | \$ 22.875 |
| 7 | 51102707 | SUPLEMENTO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL METABOLISMO CELULAR, PRINCIPALMENTE DE CÉLULAS SANGUÍNEAS Y DE OTRAS DE RÁPIDA MULTIPLICACIÓN VITAMINA B1(MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B2 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1.200 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 15.000 MCG, VITAMINA K3 (MÍN.) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 5.000 MG, HIERRO (MÍN.) 4.500 MG, COBALTO (MÍN.) 100 MG, COBRE (MÍN.) 500 MG, ZINC (MÍN.) 5.000 MG, GLUCOSA (MÍN.) 200 G | FRASCO 1 LITRO | 1 | \$ 182.071 |
| 8 | 51191905 | ROLLO GASA HOSPITALARIA | ROLLO 36" POR 100 YARDAS | 1 | \$ 49.050 |
| 9 | 42311511 | SPRAY ANTISEPTICO, ANTIMICOTICO, FUNGICIDA, EMULSION, COMPUESTO POR: SULFATO DE COBRE 100mg, SULFATO DE ZINC 200mg, ACIDO CARBOLICO 3ml, ACEITE DE PINO 5ml, GLICEROL 3 ml, EXCIPIENTES csp 100ml | SPRAY DE 250 ML | 1 | \$ 23.975 |
| 10 | 51241200 | SUBSALICILATO DE BISMUTO 1,75G/100G EN PERROS, GATOS, TERNEROS Y POTROS COMO COADYUVANTE EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS. | FRASCO POR 240ML | 1 | \$ 42.500 |
| 11 | 42121606 | ANTIBIOTICO BATERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCION COMPUESTO DE ENROFLOXACINA 10 %, EXCIPIENTES CSP 1ML | FRASCO POR 100 ML | 1 | \$ 63.700 |
| 12 | 51102601 | SOLUCION OFTALMICA COMPUESTA DE GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA SODIO FOSFATO 1MG, EXCIPIENTES CSP 1ML. | FRASCO GOTERO POR 10ML | 1 | \$ 25.775 |
| 13 | 42121606 | LIMPIADOR AURICULAR INDICADO EN PERROS Y GATOS, AYUDA A REMOVER MATERIAL CELULAR Y CERUMEN. SIRVE COMO LIMPIEZA DE RUTINA Y CONTROLA OLORES DEL CANAL DEL OÍDO. TAMBIÉN PUEDE EMPLEARSE DESPUÉS DEL BAÑO Y PARA FACILITAR EL EXAMEN DE OÍDO. COMPOSICIÓN: ÁCIDO BÓRICO 2G/100ML, ÁCIDO ACÉTICO 2G/100ML, ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G/100ML | FRASCO POR 120ML | 1 | \$ 36.175 |

| | | | | | |
|----|----------|--|--------------------|---|-----------|
| 14 | 42121606 | SOLUCION OTICA ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICROBIANA COMPUESTA DE HIDROCORTISONA 1.11 MG/ML, MICONAZOL NITRATO 15.1 MG/ML, GENTAMICINA SULFATO 1505 UI/ML, EXCIPIENTES CSP 1ML. | FRASCO DE 10ML | 1 | \$ 64.125 |
| 15 | 42121606 | ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO DAPIRONA 5% ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE AFECCIONES CARACTERIZADAS POR DOLORS AGUDOS Y FIEBRE, DE RÁPIDA ACCIÓN. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: CADA ML CONTIENE: DAPIRONA (METAMIZOL), 500 MG EXCIPIENTES C.S.P, 1 ML | FRASCO DE 50ML | 1 | \$ 33.285 |
| 16 | 42121604 | MEDICAMENTO CUYO PRINCIPIO ACTIVO PERTENECE AL GRUPO DE LOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDALES (AINES), ESPECÍFICAMENTE AL GRUPO DEL OXICAM. ES UN DERIVADO DEL ÁCIDO ENÓLICO CON ACTIVIDAD PREFERENCIAL SOBRE LA COX-2. COMPOSICIÓN: MELOXICAM, 20MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML | FRASCO POR 50ML | 1 | \$ 43.400 |
| 17 | 42121604 | BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE CIPERMETRINA, 15 G; Y BUTÓXIDO DE PIPERONILO /100 ML COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: CIPERMETRINA (RS)-A-CIANO-3-FENOXIBENCILLO (1RS)-CIS-3-(2,2DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO 15 G, EXCIPIENTES: BUTÓXIDO DE PIPEROLINO, NONIL FENOL POLIETOXILADO 10 MOLES, NONIL FENOL POLIETOXILADO 20 MOLES, POLISORBATO 80, SOLVAS 100. C.S.P 100 ML | FRASCO POR 500 ML. | 1 | \$ 54.050 |
| 18 | 42121606 | BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE AMITRAZ, 20.8 G/100 ML. CADA 100 ML DE GARRAPATHION, CONCENTRADO EMULSIONABLE, CONTIENE: N'-(2,4-DIMETHYLPHENYL)-N-(((2,4-DIMETHYLPHENYL)IMINO)METHYL)-N-METHYLMETHANIMIDAMIDE 20.8 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML | FRASCO POR 1 LITRO | 1 | \$ 88.350 |
| 19 | 42121606 | BARRA X 90G DE JABON CON INSECTICIDA, ESTA INDICADO PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA PIEL Y EL PELO DE LAS MASCOTAS Y PARA EL CONTROL DE PULGAS, GARRAPATAS, PIOJOS Y ÁCAROS DE LA SARNA. PERMETRINA 1% | BARRA POR 90G | 1 | \$ 11.425 |
| 20 | 42121606 | UNGUENTO ANTIPARASITARO DE USO EXTERNO A BASE DE DICLORVOS DDVP 1g, EXCIPIENTES CSP 100G. | FRASCO POR 220G | | \$ 22.900 |
| 21 | 42121606 | JABON PARA PERRO A BASE DE PERMETRINA, BUTÓXIDO DE PIPERONILO + IRGASAN DP300 | BARRA POR 100G | 1 | \$ 11.250 |
| 22 | 51101715 | ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE COMPUESTO POR DEXTROMETORFANO 200ML, GUAYACOLATO DE GLICERIO 2G. | Frasco por 120ml | | \$ 16.500 |
| 23 | 51161808 | ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO DOXICICLINA HICLATO DE 200 MG VEHÍCULO CSP 1ML | UNIDAD | 1 | \$ 18.525 |

| | | | | | |
|----|----------|---|----------------------|---|-----------|
| 24 | 51101557 | ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE INFESTACIONES POR CESTODOS (TENIAS) Y NEMATODOS (GUSANOS REDONDOS) INCLUYENDO EL GUSANO DEL CORAZÓN, ASÍ COMO GIARDIAS PAMOATO DE PIRANTEL, 144 MG, PRAZIQUANTEL 50 MG, IVERMECTINA 0.06 MG, FEBANTEL 150 MG | BLÍSTER DE 02 PASTAS | 1 | \$ 81.675 |
| 25 | 51101705 | ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO, DE DOBLE ACCIÓN CONTRA NEMÁTODOS Y CÉSTODOS EN CANINOS Y FELINOS. EFECTIVO CONTRA TAENIA PISIFORMIS, TAENIA HYDATIGENA, ECHINOCOCCUS MULTILOCULARIS Y E.600MG X 2 TABLETAS. | BLÍSTER DE 02 PASTAS | 1 | \$ 6.530 |
| 26 | 51101701 | ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS, EN PERROS. TIENE EFECTO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA. CANNEX ESTÁ INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITISMOS GASTROINTESTINALES DE LOS PERROS. | FRASCO DE 200 ML | 1 | \$ 27.775 |
| 27 | 51101706 | JERINGA PLASTICA ESTERIL CON AGUJA 3 ML | UNIDAD | 1 | \$ 336 |
| 28 | 42142609 | JERINGA PLASTICA ESTERIL CON AGUJA 5 ML | UNIDAD | 1 | \$ 405 |
| 29 | 42142609 | CADA ML CONTIENE: ETAMSILATO 125 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML INDICACIONES COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS Y QUIRÚRGICAS. PARA EL CONTROL DE LA HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCESOS PATOLÓGICOS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y MANIPULACIONES OBSTÉTRICAS. DOSIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN BOVINOS Y EQUINOS: 5 - 7,5 MG/KG. EN LA PRÁCTICA, 1 ML/15 - 25 KG DE PESO. EN PORCINOS: 6,25 - 12,5 MG/KG DE PESO. EN LA PRÁCTICA 1 ML/10 - 20 KG DE PESO. SE APLICA POR VÍA INTRAVENOSA O INTRAMUSCULAR. PARA EL CONTROL DE HEMORRAGIAS DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. | FRASCO DE 10 ML | 1 | \$ 26.875 |
| 30 | 51131805 | INHIBE LA ENZIMA FOSFOLIPASA, RESPONSABLE DE LA LIBERACIÓN DEL ACIDO ARAQUIDÓNICO, PRECURSOR DE LAS PROSTAGLANDINAS, SUSTANCIAS QUE DESENCADENAN EL PROCESO INFLAMATORIO. PROTEGE LA INTEGRIDAD CAPILAR Y NO PERMITE LA SALIDA DE LÍQUIDOS AL TEJIDO EDEMATOSO. ESTABILIZA LAS MEMBRANAS CELULARES Y ASÍ LIMITA LA LIBERACIÓN DE ENZIMAS LISOSÓMICAS DESTRUCTIVAS. BLOQUEA LA FORMACIÓN DE HISTAMINAS E INHIBE LA LIBERACIÓN DE QUININAS. ROMPE LA BARRERA INFLAMATORIA EN LOS TEJIDOS, PARA PERMITIR UNA MAYOR PENETRACIÓN DE LOS ANTIBIÓTICOS AL FOCO INFECCIOSO. ESTIMULA LA GLUCONEOGÉNESIS HEPÁTICA Y AUMENTA LA GLUCOSA EN SANGRE, PRODUCIENDO AUMENTO DE ENERGÍA EN EL ANIMAL Y POR CONSIGUIENTE | FRASCO DE 20 ML | 1 | \$ 37.525 |

| | | | | | |
|----|----------|---|---|---|---------------|
| | | UNA RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA.COMPOSICION UNA VEZ RECONSTITUIDA LA SUSPENSIÓN, CADA ML CONTIENE: PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I. PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG., DEXAMETASONA 0.7 MCG., AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML FRASCO DE 20 ML | | | |
| 31 | 51101507 | BACTERICIDA, INHIBE LA SÍNTESIS Y REPARACIÓN DE LA PARED CELULAR BACTERIANA. ENVASES CONTENIENDO 3 BLISTERS DE 10 COMPRIMIDOS CADA UNO. | 3 BLISTER X 10 COMPRI MIDOS | 1 | \$ 36.775 |
| 32 | 51101550 | TRATAMIENTO DE INFECCIONES OCASIONADAS POR ANAPLASMA, RICKETTSIAS, STREPTOCOCCUS, ACTINOBACILLUS, ACTINOMICES, BACILLUS ANTHRACIS, CLOSTRIDIUM, LISTERIA, HAEMOPHYLUS, BORDETELLA Y PASTEURRELLA, BRUCELLA, Y LAS CAUSADAS POR NOCARDIA, YERSINIA, BARTONELLA, ERISIPELOTRIX, SHIGELLA, YERSINIA, LISTERIA, LEPTOSPIRA, CAMPYLOBACTER Y ESCHERICHIA. ENFERMEDADES: ANAPLASMOSIS, BRUCELOSIS, ACTINOBACILOSIS, ACTINOMICOSIS, ANTRAX O CARBÓN BACTERIDIANO, CARBÓN SINTOMÁTICO, EDEMA MALIGNO, SEPTICEMIA HEMORRÁGICA, TÉTANO, HEMOGLOBINURIA BACILAR, COLIBACILOSIS, COLISEPTICEMIA, SHIGELOSIS, LISTERIOSIS, VIBRIOSIS, DISENTERÍA VIBRIÓNICA, ENFERMEDAD DE GLASSER Y ERISIPELA (CERDOS), VAGINITIS, PERITONITIS, PIELONEFRITIS, MASTITIS INFECCIOSA E INFECCIONES DE LA PIEL.SE UTILIZA PARA DESINFECCIÓN DE HERIDAS, ANTES Y DESPUÉS DE CIRUGÍAS, TRATAMIENTO DE ABSCESOS Y LAVADOS VAGINALES E INTRAUTERINOS. FRASCO DE VIDRIO X 250 ML. | FRASCO DE 250 ML | 1 | \$ 114.250 |
| 33 | 51101510 | DEXAMETASONA L.A. OVER CORTICOSTEROIDE, ANTIALÉRGICO, ANTIFLOGÍSTICO.LARGA ACCIÓN. (DEXAMETASONA 21 FOSFATO). ESPECIES: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS, FELINOS. PRESENTACIÓN: 10 ML. CLASE: GRANDES ANIMALES SUBCLASE: ANTIINFLAMATORIOS DESCRIPCIÓN: CORTICOSTEROIDE. ANTIALÉRGICO. ANTIFLOGÍSTICO. LARGA ACCIÓN FÓRMULA: CADA 100 ML CONTIENE: ACETATO DE DEXAMETASONA 0,80 G FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,20 G AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. ESPECIES ANIMALES A LAS QUE SE DESTINA: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. ADMINISTRACIÓN: INYECTABLE INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA, INTRAARTICULAR, INFILTRACIÓN LOCAL. | FRASCO DE 10 ML | 1 | \$ 43.919 |

| No | Clasificación UNSPSC | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|----|----------------------|---------------------------|----------|----------------|
| 1 | 42201712 | ECOGRAFIAS | 1 | \$ 93.750 |
| 2 | 42201800 | RAYOS X | 1 | \$ 118.750 |



| | | | | |
|---|----------|---|---|------------|
| 3 | 70122008 | EXAMEN BIOQUIMICA SANGUINEA | 1 | \$ 77.500 |
| 4 | 70122008 | EXAMEN DE INMUNOCROMATOGRAFIA ERLICHIA Y ANAPLASMA, PARVO VIRUS, DISTEMPER. | 1 | \$ 210.750 |
| 5 | 70122008 | EXAMEN COPROLOGICO | 1 | \$ 35.500 |
| 6 | 70122008 | EXAMEN DE ORINA | 1 | \$ 34.250 |
| 7 | 70122008 | CUADRO HEMATICO | 1 | \$ 40.250 |
| 8 | 70122009 | SERVICIO DE HOSPITALIZACION DIA 24 HORAS | 1 | \$ 214.075 |
| 9 | 70122005 | CONSULTA MEDICO VETERINARIA | 1 | \$ 53.025 |

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| |
|---|
| CDP No. 525 |
| Fecha: 20/01/2025 |
| UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA |
| POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. A-02-02-01-002-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) |
| FUENTE: NACION |
| RECURSO: 10 |
| SITUAC: CSF |
| OBJETO: CONTRATAR ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA SEGÚN RESOLUCIÓN 002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 Y RESOLUCIÓN 000257 DEL 15 DE ENERO DE 2025 |
| EXPEDIDO POR: JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO |
| VALOR: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$21.720.000) M/CTE |
| RESOLUCIÓN No. 002 DEL 02 ENERO 2025 Y 000257 15 DE ENERO DE 2025 |

| |
|---|
| CDP No. 425 |
| Fecha: 20/01/2025 |
| UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA |
| POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFECIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMOS Y JURIDICOS) |
| FUENTE: NACION |
| RECURSO: 10 |
| SITUAC: CSF |

| |
|--|
| OBJETO: CONTRATAR ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA SEGÚN RESOLUCIÓN 002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 |
| EXPEDIDO POR: JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO |
| VALOR: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.720.000) M/CTE |
| RESOLUCIÓN No. 002 DEL 02 ENERO 2025 |

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos, el primero una vez consumido el 40% del presupuesto, el segundo una vez consumido el 80% del presupuesto y un tercer pago una vez consumido el 100% del presupuesto total. Lo anterior, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el



momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

Nota: Aun cuando las entregas parciales serán realizadas bimestralmente o de acuerdo a la necesidad de la Unidad Canina, la facturación por dicho concepto deberá ser efectuada de manera parcial al 50% y 100% de consumo del presupuesto asignado.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del departamento del Huila.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del departamento del Huila.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- 14.1.1 Realizar la entrega de los elementos y la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- 14.1.2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- 14.1.3 Garantizar la entrega de los artículos atendiendo a los plazos señalados, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva.
- 14.1.4 Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los artículos.
- 14.1.5 Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.

- 14.1.6 Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
- 14.1.7 Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación.
- 14.1.8 Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA** o el funcionario que esta designe.
- 14.1.9 Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.
- 14.1.10 Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
- 14.1.11 Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
- 14.1.12 Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
- 14.1.13 Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá emitir factura a nombre de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA** NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
- 14.1.14 Disponer de los elementos objeto del contrato en un término menor a (3) tres días calendario posterior de la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva de panadería de la CPMS de Neiva.
- 14.1.15 La fecha de vencimiento de los productos debe ser superior a 60 días.
- 14.1.16 Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos.
- 14.1.17 Disponer de los elementos durante la ejecución del contrato, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la Unidad Canina de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.
- 14.1.18 Por la naturaleza del bien a adquirir y por la modalidad de entrega, el proveedor seleccionado, deberá entregar el bien en el Almacén de la Cárcel Y Penitenciaría De Mediana Seguridad De Neiva, en perfectas condiciones y en las cantidades requeridas.
- 14.1.19 El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
- 14.1.20 **REGISTRO INVIMA.** El contratista deberá suministrar y/o entregar productos que cumplan con el requisito de Registro Sanitario INVIMA, expedido por Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
- 14.1.21 El contratista al suministrar los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos entregados estén en buena calidad y cumplan los requisitos establecidos y exigidos por el ICA e INVIMA y demás entidades que regulen la calidad de estos.

- 14.1.22 Disponibilidad permanente para la entrega de los elementos.
- 14.1.23 Con relación al suministro de los alimentos concentrados, serán realizadas entregas bimestrales. En el evento en que con antelación a dicho lapso la entidad requiera nuevamente del suministro, deberá estar disponible el producto de manera permanente. El suministro deberá ser efectivo dentro de los dos (02) días siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- 14.1.24 El contratista será responsable de la entrega de los elementos objeto de suministro, y de los gastos de transporte que éste o la prestación del servicio médico veterinario acarreen.
- 14.1.25 Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos, en el término máximo de un (01) día calendario.
- 14.1.26 El Contratista debe realizar la entrega de los productos y servicios solicitados sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, seguros, u otros.
- 14.1.27 Los servicios médicos para cada semoviente realizarán en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva o de acuerdo a cada caso en particular, en la clínica prestadora del servicio la cual, deberá contar con servicio las 24 horas del día, los 7 días a la semana, incluyendo días feriados, así como el personal idóneo para dicha labor de acuerdo a la necesidad del semoviente.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación.
- e) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II, sin cumplir con el manual de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el **ANEXO 7- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine, una vez analizadas las explicaciones dadas por el proponente que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) El evento en que en la propuesta económica se sobrepase el valor correspondiente al presupuesto general y por ítem.
- k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l) Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.
- m) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- n) Cuando los proponentes se encuentren inmersos en sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado.
- o) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto mediante comunicación motivada cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

| | | Impacto | | | | |
|---------------------|--|--|-------|----------|-------|--------------|
| | | Insuficiente | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Numerica | | | | | |
| | Historica | | | | | |
| | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 1 en 10.000 - 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | | | | |
| | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 1 en 1.000 - 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | | | | | |
| Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | |
| 1 en 100 - 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | | | | | |
| Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | | | | | |
| Casi Cierta | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | |
| >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | | | | | |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|----------------|--|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 ≤ Riesgo ≤ 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---|---|---------------|---------|-----------------------|--------------|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área de contratación para la aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Casi cierto 5 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado regional no existe suficiente oferta en la adquisición de los artículos que cumplan con las especificaciones técnicas. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Probable 4 | Mayor 4 | 5 | Riesgo Medio |

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----|------------|---------|--------------|-------------|---|---|---------------|------------|-----------------------|--------------|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del supervisor y/o productos a cargo del proveedor, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 5 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 6 | General | Interno | Planeación | Económicos | Falta de interés por las empresas por la invitación | Declaratoria del proceso desierto | Casi cierto 5 | Mayor 4 | 8 | Casi cierto |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar el suministro oportuno de los alimentos, material veterinario y la atención en salud en las condiciones establecidas | No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad | Posible 3 | Moderado 3 | 3 | Riesgo menor |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Calidad del bien ,no cumple con las especificaciones técnicas | No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad | Posible 3 | Moderado 3 | 3 | Riesgo menor |
| 09 | Específico | Externa | planeación | Operacional | Cambio de funcionario responsable de administrar la actividad productiva del expendio | Los procesos de abastecimiento y contratación se retrasan | Casi cierto 5 | Mayor 4 | 6 | Alto |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Contagio covid 19 | Contagio del covid 19, a la PPL, funcionarios. | Casi cierto 5 | Mayor 4 | 6 | Alto |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------------------|---|---------------------------------|------------------|-----------------------|-------------|---|--|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | AREA DE CONTRATACION | Revisión a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Probable 4 | Moderado 3 | 4 | Riesgo Bajo | No | Área Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 2 | AREA RESPONSABLE | Se debe implementar un estudio de mercado que permita identificar proveedores | Posible 3 | Moderado 3 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Responsable área de Atención y Tratamiento | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | EPMSC NEIVA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Probable 4 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | Bajo | Área Contratación | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 4 | CONTRATISTA | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 5 | UNIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Posible 3 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | SI | Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 6 | AREA DE CONTRATACION | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | AREA DE CONTRATACION | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |
| 7 | CONTRATISTA | Determinar los términos del cumplimiento de las obligaciones del contratista (Garantías) | Casi cierto 5 | Moderado 3 | 3 | Riesgo Bajo | si | Supervisor del contrato | Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 8 | CONTRATISTA | El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad | Casi cierto 5 | Moderado 3 | 3 | Riesgo Bajo | si | Supervisor del contrato | Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------------------|---|---------------------------------|--------------|-----------------------|-------------|---|--|--|--------------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 09 | GESTION HUMANA | Lograr la permanencia del personal en el cargo | Casi cierto 5 | Catastrófico | 5 | Casi cierto | si | Dirección del establecimiento | Lograr concientizar la afectación que incurre el cambio de personal. | Cada vez que se requiera |
| 10 | DIRECCION-PROVEEDORES | Control de ingreso de personas, implementación de medidas mínimas de prevención del covid 19. | Casi cierto 5 | Catastrófico | 5 | Casi cierto | si | Dirección del establecimiento-oferente ganador | Verificación y control al ingreso del establecimiento. | Cada vez que se requiera |

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El contratista deberá constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7,**

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) Pago de salarios e indemnizaciones y prestaciones sociales; 3) calidad del bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|--------------|-------------------|----------------------------|---|
| CUMPLIMIENTO | PÓLIZA DE SEGUROS | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO | TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A |

| | | | |
|---|-------------------|----------------------------------|--|
| | | | PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. |
| PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES | PÓLIZA DE SEGUROS | 5% DEL VALOR DEL CONTRATO | TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | PÓLIZA DE SEGUROS | 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. |

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de la Unidad Canina, quien haga sus veces, o quien designe el director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva incluido el Pabellón de Mujeres para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.



Juan Carlos RF

DG. JUAN CARLOS ROSERO FIERRO
Responsable de la unidad canina CPMS Neiva
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva

Elaboró DG Juan Carlos Rosero Fierro- Responsable de la Unidad Canina CPMS Neiva

Revisó: Paula Andrea Real Home – Componente Legal Contratación

Revisó: Sofía Vanesa Caviedes Herrera – Responsable Contratación

Aprobó: Renato Solano Osorio - Director CPMS Neiva

Fecha De Elaboración: 27/03/2025

Archivo: C:\Users\EQUIPO\Desktop\05-03-2025\1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN\3. MÍNIMA CUANTÍA- CANINOS